

LICEO DE ADULTOS
"POETA VICENTE HUIDOBRO"
Manual de Convivencia Escolar



Santiago de Chile, Quilicura.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	1
REGULACIONES TÉCNICO ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO.....	2
PROCESO DE ADMISIÓN ARTÍCULO 13 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.....	7
FUNDAMENTACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.....	8
DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	10
REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE SEGURIDAD.....	14
ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES.....	21
NORMAS FALTAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS	37
REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	43
PLAN DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	43
DESCRIPCIÓN DE HECHOS QUE CONSTITUYAN FALTAS A LA BUENA CONVIVENCIA, MEDIDAS Y PROCEDIMIENTOS.....	45
NORMAS GENERALES DE BUENA CONVIVENCIA.....	45
MEDIDAS PREVENTIVAS EN RELACIÓN A LOS PROFESIONALES QUE ACOMPAÑAN A LOS ALUMNOS EN SU PROCESO DE APRENDIZAJE	46
PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN COLABORATIVA DE CONFLICTOS.....	46
MECANISMO PARA LA MODIFICACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR ACTUALIZACIÓN	46
REGULACIONES RELATIVAS A LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE INSTANCIA DE PARTICIPACIÓN Y MECANISMOS DE COORDINACIÓN.....	47
DE LA INTERCULTURALIDAD.....	48
DE LOS ESTÍMULOS A LOS ALUMNOS DESTACADOS POR SU COMPORTAMIENTO.....	48
ANEXO.....	49

1. INTRODUCCIÓN

El reglamento de convivencia del Liceo Poeta Vicente Huidobro”, tiene como objetivo entregar normas sobre convivencia escolar inspiradas en los valores de autonomía, diálogo, respeto, solidaridad, inclusión, aceptación de las diferencias multiculturales y respeto por el medio ambiente.

El Liceo, proporciona experiencias significativas que ordenan los conocimientos dando origen a las competencias necesarias para desempeñarse en la sociedad.

Responde adecuadamente a las exigencias y a las características de las personas jóvenes y adultas que acuden a nuestro Liceo de Adultos para concluir su escolaridad.

El presente Manual de Convivencia Escolar contiene las normas de interacción personal e institucional que deben regir para los profesionales y trabajadores de la educación, los alumnos y alumnas regulares que conviven en el Establecimiento.

Se inserta en el marco de las políticas de convivencia escolar emanadas desde el MINEDUC.

El objetivo del Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE), surge de la necesidad de una sana convivencia entre todos los miembros de la comunidad educativa del liceo de adultos Poeta Vicente Huidobro, como lo son: Estudiantes, Docentes, Asistentes de la educación, Directivos, Padres y apoderados, con el objetivo de entregar de forma íntegra el derecho a la educación a aquellas personas que, por diversas circunstancias de la vida, no pudieron dar continuidad a sus estudios. junto con ello, sirve como guía para la entrega de lineamientos fundamentales, estatutos y principios, que regulan el accionar entre los diferentes miembros que conforman nuestro Liceo.

2. REGULACIONES TÉCNICO ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO

2.1 PRESENTACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

RBD:	25235
Tipo de Enseñanza:	Liceo de adulto Vespertino
Director	Boris Leiva Núñez
Nº de Cursos:	12
Dependencia:	Municipal
Dirección:	Cabo 1º Carlos Cuevas Golmo Nº 535
Comuna:	Quilicura
Teléfono:	56 22 9446219
Correo electrónico:	liceoadultos@quilicura.cl

2.2. SÍNTESIS DE LOS COMPONENTES DEL PEI

<u>Visión:</u>	Nuestro liceo Poeta Vicente Huidobro, aspira a consolidarse como un referente en la educación de personas jóvenes y adultos, atendiendo a la diversidad y formando ciudadanos íntegros, con capacidad de educarse en forma eficiente y armónica en una sociedad de cambios y desafíos constantes, capaces de contribuir a la movilidad social de nuestro país.
<u>Misión:</u>	Educar con calidad a personas jóvenes y adultos, facilitando las herramientas académicas orientadas a una formación en áreas científica humanista; promoviendo el desarrollo personal, académico, social-cultural y emocional, en un ambiente de sana convivencia.
<u>Sello 1</u>	Proceso Educativo-Formativo Con aprendizajes significativos posibilitando una mejor inserción en los ámbitos, de continuación de estudios, social y laboral.
<u>Sello 2</u>	Interculturalidad Promover las expresiones culturales y sociales propias de nuestros estudiantes. Valores y Competencias Nuestra institución busca desarrollar: en nuestros estudiantes, personas capaces de enfrentar los distintos desafíos, continuidad de estudios superiores, social y laboral, así estar vinculados con nuestros PEI, dando una alternativa que les permita alcanzar nuevos desafíos.

2.3 NIVELES DE ENSEÑANZA QUE IMPARTE EL ESTABLECIMIENTO:

El liceo de adultos Poeta Vicente Huidobro, cuenta con 3 niveles educativos, los cuales son:

Nivel	Curso
3er Nivel Básico	7mo y 8vo Básico
1er Nivel Medio	1ro y 2do Medio
2do Nivel Medio	3ero y 4to Medio

2.4 JORNADA ESCOLAR

Los estudiantes ingresan al establecimiento de acuerdo a la carga horaria que establecen los Decretos: Decreto 999 E. Básica –

Lunes, Martes y Miércoles		
1ª	18:50	19:30
2da	19:30	20:10
Recreo	20:10	20:20
3ra	20:20	21:00
4ta	21:00	21:40

Jueves		
1a	18:50	19:30
2a	19:30	20:10
recreo	20:10	20:20
3a	20:20	21:00
4a	21:00	21:40
5ta	21:40	22:00

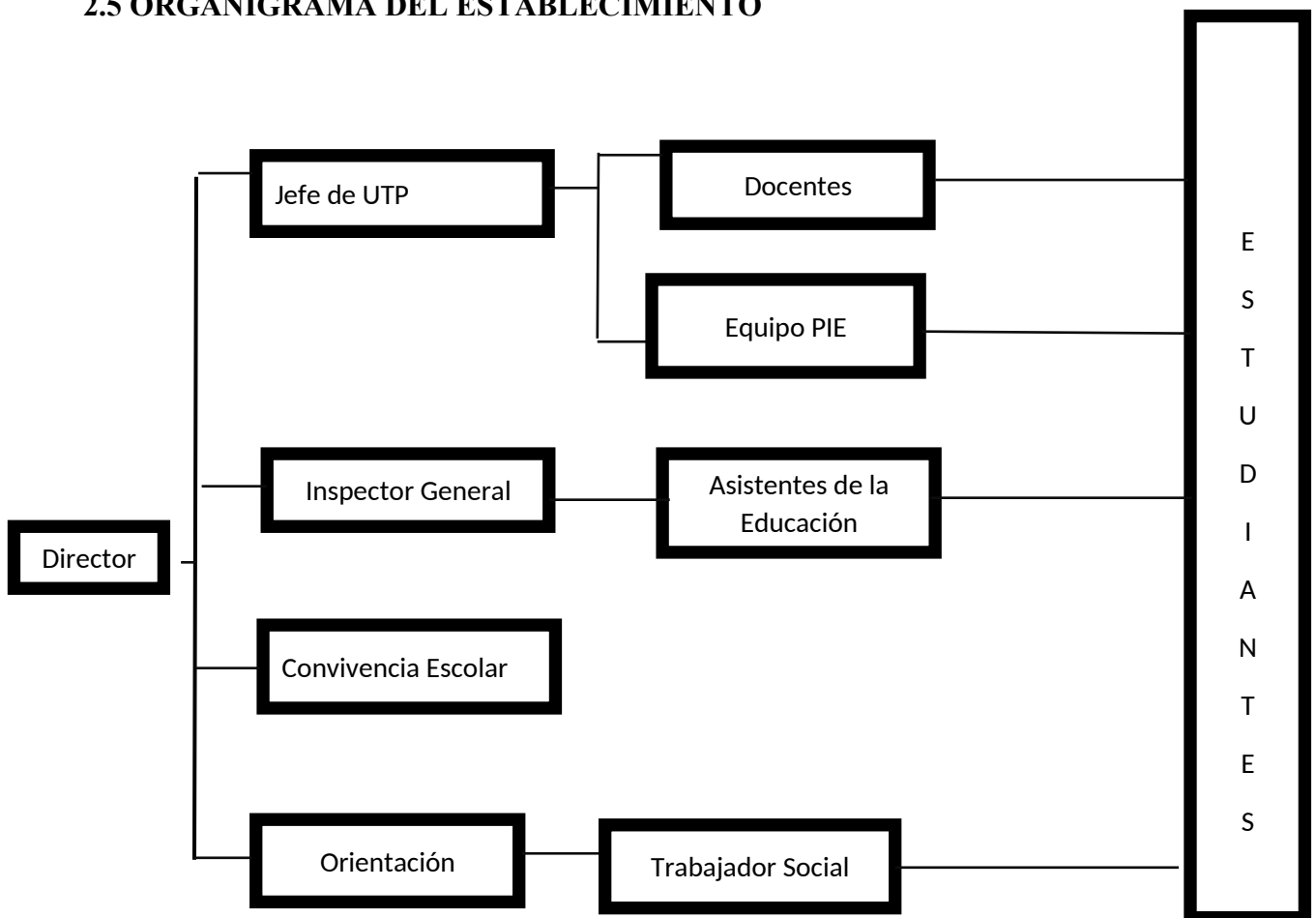
VIERNES		
1a	18:50	19:30
2da	19:30	20:10
recreo	20:10	20:20
3ra	20:20	21:00
4ta	21:00	21:40

Decreto N°1000 Enseñanza Media:

Lunes, Martes y Miércoles		
1ª	18:50	19:30
2da	19:30	20:10
Recreo	20:10	20:20
3ra	20:20	21:00
4ta	21:00	21:40
5ta	21:40	22:20
6ta	22:20	23:00

VIERNES		
1a	18:50	19:30
2da	19:30	20:10
recreo	20:10	20:20
3ra	20:20	21:00
4ta	21:00	21:40

2.5 ORGANIGRAMA DEL ESTABLECIMIENTO



2.6 LA COMUNIDAD EDUCATIVA DEL LICEO POETA VICENTE HUIDOBRO, ESTÁ INTEGRADO POR:

DIRECCIÓN Y/O EQUIPO DE GESTIÓN COMPROMISOS ASOCIADOS

Tienen como misión:

1. Definir procedimientos disciplinarios que incluyan, por una parte, el principio de presunción de inocencia, por otra, a las partes involucradas a través de mecanismos de diálogo y solidaridad que favorezcan el responsabilizarse de los actos y comportamientos con los otros.
2. Analizar—y actualizar, si es necesario—el reglamento interno desde la perspectiva de las normas de convivencia significativas para los miembros de la comunidad escolar, de los procedimientos justos, claros y asequibles a todos los miembros de la comunidad, y sanciones acordes a la dignidad humana y a los valores declarados en el proyecto educativo.
3. Proporcionar al equipo docente el apoyo necesario para incluir mecanismos de resolución pacífica de conflictos como parte del trabajo pedagógico, con el fin de favorecer la calidad de la convivencia y de los aprendizajes escolares.

Director:

Tiene la misión de liderar, planificar, organizar, supervisar y evaluar la gestión del Establecimiento, promoviendo un clima de confianza y colaboración con toda la comunidad educativa.

Entre sus funciones y atribuciones:

- Representar a la Administración educativa en el mismo y hacerle llegar a ésta los planteamientos, aspiraciones y necesidades de la comunidad educativa.
- Dirigir y coordinar todas las actividades del centro docente hacia la consecución del proyecto educativo del mismo.
- Ejercer la Dirección pedagógica, promover la innovación educativa e impulsar planes para la consecución de los objetivos del proyecto educativo del centro docente.
- Garantizar el cumplimiento de las leyes y demás disposiciones vigentes.
- Ejercer la jefatura de todo el personal adscrito al centro docente.
- Organizar el sistema de trabajo diario y ordinario del personal sometido al derecho laboral y conceder, por delegación, permisos por asuntos particulares al personal funcionario no docente y personal laboral destinado en el centro docente.
- Favorecer la convivencia en el centro docente, garantizar la mediación en la resolución de los conflictos e imponer las medidas disciplinarias que correspondan a los alumnos.
- Impulsar procesos de evaluación interna del centro docente, colaborar en las evaluaciones externas y en la evaluación del profesorado y promover planes de mejora de la calidad del centro docente, así como proyectos de innovación e investigación educativa.
- Convocar y presidir los actos académicos y las sesiones del Consejo escolar, consejo de profesores y ejecutar los acuerdos adoptados en el ámbito de sus competencias.
- Autorizar los gastos de acuerdo con el presupuesto del centro, ordenar los pagos y visar las certificaciones y documentos oficiales del centro.
- Aprobar el calendario general de actividades docentes y no docentes, así como los horarios del profesorado y del alumnado, de acuerdo con la planificación de las enseñanzas, y el proyecto educativo.

Inspector:

- El Inspector General, es el directivo superior, que tiene la responsabilidad de controlar la asistencia de los estudiantes, organizar y coordinar el trabajo armónico y eficiente del departamento de Inspectoría, velando porque las actividades del colegio se desarrollen en un ambiente seguro, de disciplina, bienestar y sana convivencia.

Orientación:

- La principal función de la orientadora es identificar necesidades educativas de los alumnos y tomar medidas específicas de apoyo. Coordinar la planificación y el desarrollo de las actividades académicas correspondientes a orientar a los estudiantes en su decisión vocacional y educación superior. Incentivar su participación en los Centros de Alumnos.

Encargado de Convivencia:

- El equipo de convivencia promueve acciones, medidas y estrategias orientadas a prevenir la violencia entre los miembros de la comunidad educativa. Abordar los problemas de convivencia, estimulando un sentido de comunidad, solidaridad y de cooperación entre los distintos actores en pro de aprender a fortalecer las relaciones humanas en un ambiente de sana convivencia.

Docentes:

Entre sus funciones deben:

- Diagnosticar las necesidades del alumnado, sus características individuales conocimientos, desarrollo cognitivo, emocional, intereses y establecer el diagnóstico de sus necesidades.
- Preparar las clases: Diseñar estrategias didácticas que incluyan actividades motivadoras, significativas, colaborativas, globalizadoras y aplicativas, que consideren las características de los estudiantes
- Propiciar y mantener altas expectativas en todas y todos los estudiantes.
- Monitorear y apoyar su desempeño académico y relaciones sociales al interior de la escuela o liceo. ›
- Buscar los respaldos necesarios para atender sus necesidades
- Generar espacios de orientación y comunicación efectiva y sistemática.
- Apoyar sus formas de organización e incentivar su participación en los Centros de Alumnos.

Trabajador social:

- Depende del departamento de orientación y su función es interiorizarse sobre el estado socioeconómico de los estudiantes, apoyarlos para ingresar al Registro social de hogares para obtener ayudas y beneficios del Gobierno. Generar planes de trabajo constantes en apoyo de los estudiantes.

Asistentes de la Educación:

- Tienen la responsabilidad de apoyar la labor docente, ya sea como profesionales de apoyo a la tarea educativa, en funciones administrativas, como paradocente, auxiliar de servicios, en diversas funciones que se realizan en el plantel.
- Supervisar el ejercicio de una convivencia respetuosa entre las y los estudiantes y hacia los miembros de la comunidad escolar, en los diversos espacios físicos y sociales del establecimiento educativo.
- Cumplir con rigurosidad las normas y procedimientos instituidos en la comunidad escolar. Respetar los acuerdos y procedimientos frente a conflictos entre actores de la comunidad escolar.

Equipo PIE:

- Tienen el propósito de contribuir al mejoramiento continuo de la calidad de la enseñanza en la sala de clases y participación de todos y cada uno de los estudiantes especialmente aquellos que presentan necesidades educativas especiales.

Padres y Apoderados:

Observación: Considerando que el Establecimiento contempla el trabajo también con jóvenes menores de 18 años; se considera necesario establecer algunos compromisos asociados a los Padres y Apoderados que excepcionalmente formen parte de nuestra Comunidad Educativa.

- Crear alianzas consistentes con los distintos actores y estamentos educativos para el desarrollo del aprendizaje y valores de convivencia de los estudiantes.
- Cautelar y promover el respeto y solidaridad de los estudiantes con y hacia los miembros de la comunidad escolar.
- Conocer, comprender y apoyar el Proyecto Educativo, normas y procedimientos disciplinarios del establecimiento escolar.
- Concurrirá a las entrevistas, en caso de observaciones, la comunidad educativa haciendo uso de los canales de consulta y apelación disponible.
- Contribuir a la difusión, análisis y elaboración de los reglamentos internos del Establecimiento, Proyecto de Mejoramiento Educativo, atendiendo a los objetivos del Proyecto Educativo del establecimiento educacional y a los canales de participación establecidos-
- Respetar y legitimar las normativas internas del establecimiento.

2.7 MECANISMOS DE COMUNICACIÓN

Modo presencial:

Los mecanismos de comunicación con los estudiantes son a través de clases presenciales, atención personalizada con los profesionales que requieran las necesidades e inquietudes de los estudiantes.

Correo Institucional:

Toda información será emitida a los estudiantes por sus correos institucionales, por lo que deben ser revisados en forma periódica.

Plataforma Meet:

Los Meet son grabados de manera de ser vistos por todos los estudiantes para aclarar dudas en relación a las tareas de Classroom.

Blog Institucional:

Toda información se comparte en el blog del Liceo

Facebook del Liceo Poeta Vicente Huidobro

3. PROCESO DE ADMISIÓN ARTÍCULO 13 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

3.1 DE LA MATRÍCULA.

(Artículo 13 de la Ley 20.370 establece ley general de educación)

- Para su ingreso al liceo de adultos Vicente Huidobro, los alumnos(as) se registrarán por la normativa del Ministerio de Educación Al matricularse en el Establecimiento, los alumnos y alumnas menores de edad (17 años) contarán con un Apoderado, podrá ser el padre o la madre del alumno(a) y, sólo en casos calificados, se aceptará la delegación de esta responsabilidad de otras personas, quienes deberán ser mayores de edad.
- Para matricularse, es necesario cumplir con todos los requisitos pertinentes para tal efecto.
- Asistir en forma presencial al liceo para ser anotado en el Registro Público de inscripción de vacantes de matrícula.
- Cuando se tenga la seguridad de las vacantes se procederá a llamar a los estudiantes inscritos con anterioridad en el Registro Público.

- El alumno se debe presentar con los documentos solicitados al momento de la matrícula.

3.2 Documentación Para alumnos extranjeros:

Fotocopia del Carnet de identidad por ambos lados. RUN Nacional
Certificado de estudios emitidos por la provincial de Educación (convalidación de estudios)
Certificado de residencia otorgado por la junta de vecinos

3.3 Documentación Para alumnos chilenos

Fotocopia del Carnet de identidad por ambos lados
Certificado de Nacimiento para matrícula
Certificado de último nivel rendido
Certificado de residencia otorgado por la junta de vecinos.

4 FUNDAMENTACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

El Reglamento de Convivencia Escolar en la Unidad Educativa Liceo De Adultos “Poeta Vicente Huidobro”, se fundamenta en el marco de las políticas de convivencia escolar emanadas desde el MINEDUC.

Considerando las transformaciones de nuestra sociedad, se demanda al Liceo poner énfasis en la convivencia escolar democrática entendida como una oportunidad para construir nuevas formas de relación inspiradas en los valores de autonomía, diálogo, respeto, solidaridad, inclusión y aceptación de las diferencias multiculturales.

Un Establecimiento que brinda oportunidades a toda su comunidad educativa, sus alumnas y alumnos, a docentes, paradocentes y apoderados para expresarse, participar, decidir, y ejercer responsablemente su libertad, dispone de una plataforma de formación de extraordinaria potencialidad, que estará apoyando a los estudiantes en su búsqueda de identidad e integración social, en la definición de sus proyectos de vida, en el logro creciente de su autonomía y en el desarrollo de actitudes democráticas, a través del ejercicio de la ciudadanía.

Uno de los elementos básicos del proceso formativo es la adquisición de buenos hábitos y actitudes valóricas positivas, tanto en el comportamiento del alumno, como en el resto de los integrantes de la comunidad educativa e implican respeto a sí mismo, a los demás y al medio ambiente que los rodea.

El desempeño disciplinario, el respeto a las normas de este manual de convivencia escolar y la interacción mutua de todos los integrantes de nuestra comunidad educativa, permitirá a nuestros estudiantes su desarrollo y formación integral.

4.1. MARCO REGULATORIO

Entendemos por CONVIVENCIA ESCOLAR la interrelación entre los diferentes miembros de un establecimiento educacional, que tiene incidencia significativa en el desarrollo ético, socio-afectivo e intelectual de alumnos y alumnas.

Esta concepción no se limita a la relación entre las personas, sino que incluye las formas de interacción entre los diferentes estamentos que conforman una comunidad educativa, por lo que constituye una construcción colectiva y es responsabilidad de todos los miembros y actores educativos sin excepción.

La calidad de la convivencia, así entendida, en el liceo, es un antecedente decisivo que contribuirá a configurar la calidad de la convivencia ciudadana, en tanto la comunidad educativa constituye un espacio privilegiado de convivencia interpersonal, social y organizacional que servirá de modelo y que dará sentido a los estilos de relación entre los

estudiantes. Por ello, una de las formas de avanzar en la construcción de una democracia sana y sustentable, es reconocer la importancia de la acción educativa en el ámbito de la convivencia.

4.2. FUENTES NORMATIVAS:

La Normativa legal se fundamenta en un conjunto de normas y principios legales vigentes en la República de Chile:

Constitución Política de la República de Chile. L.E.G.E.

Estatuto Docente N° 19.070 de 1991 y sus modificaciones Código del Trabajo Ley N° 18.620

D.F.L. N.° 2 de 1998 sobre Subvención del Estado a Establecimientos Educativos Ley 20.084 sobre Responsabilidad Penal Adolescente

Ley 20.207 del 18/03/2005 sobre Abuso y Acoso Sexual, Pornografía Infantil. Ley 20.105 sobre consumo de tabaco en Establecimientos Escolares.

Ley 20.000 sobre consumo y tráfico de estupefacientes.

4.3. PRINCIPALES CUERPOS LEGALES Y NORMATIVOS QUE SUSTENTA LA CONVIVENCIA ESCOLAR:

Declaración universal de los derechos humanos:

La Constitución Política de la República de Chile reconoce y ratifica en su Artículo 5° esta declaración, estableciendo que “el ejercicio de la soberanía reconoce como limitación el respeto a los derechos esenciales que emanan de la naturaleza humana. Es deber de los órganos del Estado respetar y promover tales derechos, garantizados por esta Constitución, así como por los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes”²

Declaración de los derechos del niño y la niña:

La Declaración de los Derechos del Niño y la Niña fue redactada por Naciones Unidas en 1959, constituyéndose en un manifiesto ético y en un reconocimiento de ellos como sujetos de derecho. Chile ratificó la Declaración de los Derechos del Niño y la Niña en 1990, la que se rige por cuatro principios fundamentales; la no discriminación, el interés superior del niño, su supervivencia, desarrollo y protección, y su participación en las decisiones que los afecten.

Ley N° 20.370 General de Educación y sus modificaciones, contenidas en la Ley n°20.536 sobre violencia escolar:

La Ley General de Educación constituye el principal cuerpo legal regulatorio de todo el sistema escolar. Para esta Ley, “la educación... tiene como finalidad alcanzar su desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico, mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas. Se enmarca en el respeto y valoración de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, de la diversidad multicultural y de la paz, y de nuestra identidad nacional, capacitando a las personas para conducir su vida en forma plena, para convivir y participar en forma responsable, tolerante, solidaria, democrática y activa en la comunidad, y para trabajar y contribuir al desarrollo del país”³

La Ley N° 20.536 sobre violencia escolar

Promulgada el año 2011, tiene por objetivo abordar la convivencia en los establecimientos educacionales del país, mediante el diseño de estrategias de promoción de la Buena Convivencia Escolar y de prevención de la violencia escolar, estableciendo un Plan de Gestión y Protocolos de Actuación ante situaciones de violencia. También crea la figura del encargado de convivencia y entrega nuevas tareas a los consejos escolares.

Ley N° 20.609 contra la discriminación:

La Ley N° 20.609 contra la discriminación fue promulgada el año 2012 y busca resguardar el derecho de las personas a no sufrir ningún tipo de exclusión.

Ley N° 19.284 de integración social de personas con discapacidad:

La Ley n°19.284 fue promulgada el año 2005 y establece indicaciones sobre la integración de personas con discapacidad.

Ley N.º 20.845 de inclusión escolar:

La ley de inclusión escolar regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en los establecimientos educacionales que reciben aporte del Estado:

- Prohíbe toda forma de discriminación arbitraria
- Permite sanciones disciplinarias solo si están contenidas en el reglamento interno, establece un plan de apoyo a la inclusión para fomentar la buena convivencia, obliga a reconocer el derecho a asociarse libremente.

Decreto N.º 79 reglamento de estudiantes embarazadas y madres:

La Ley General de Educación, en su Artículo 11º, señala que el embarazo y la maternidad de una estudiante no pueden ser argumentados como condicionantes o excusas que limiten su respectivo derecho a la educación, más aún, la legislación establece que son los establecimientos educacionales los encargados de realizar las adecuaciones necesarias para que dichas estudiantes continúen con sus estudios de manera regular.

Decreto N.º 50 reglamentos de centros de alumnos:

La organización de estudiantes posee reconocimiento en la normativa legal vigente, así como en las políticas públicas educativas. Dicha instancia está regulada por el Decreto N.º 50 del Ministerio de Educación, promulgado el año 2006.

Decreto N.º 24 reglamento de consejos escolares:

El Decreto N.º 24 del Ministerio de Educación, promulgado el año 2005, reglamenta los consejos escolares como “organismo integrado por representantes de los distintos estamentos de la comunidad educativa, quienes serán informados, consultados y propondrán acciones que conlleven al mejoramiento de la calidad de sus propios resultados en la tarea escolar”.

Estándares indicativos de desempeño para establecimientos educacionales y sostenedores.

Decreto N.º 73/2014:

Los Estándares indicativos de desempeño para establecimientos educacionales y sostenedores, fueron elaborados por el Ministerio de Educación y aprobados por el Consejo por la Agencia de la Calidad de la Educación. Todo lo anterior se inscribe en el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad

El Decreto 313, Ley N° 16.744 protege a los alumnos y alumnas ante cualquier accidente, tanto en el liceo como en el trayecto de ida y venida.

Ante un siniestro se debe informar inmediatamente a Inspectoría general, quién informará inmediatamente al apoderado y/o el familiar (según corresponda). El estudiante se enviará, acompañado de un asistente de la educación y/o estudiante, al centro de salud correspondiente. Los alumnos tendrán cubierta la asistencia médica y hospitalaria, en caso de un accidente derivado por la práctica escolar, en los términos previstos en la legislación vigente. Esta atención está sujeta a un protocolo de atención del accidentado, el que será respetado por la persona más inmediata al niño o niña al momento del accidente y seguido fielmente, para así hacer más expedita y oportuna la atención de la Educación.

5. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Según lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ley General de Educación se entiende por derechos y deberes, lo siguiente:

Sin perjuicio de los derechos y deberes que cumplieron las leyes y reglamentos, los integrantes de la comunidad educativa gozarán de los siguientes derechos y estarán sujetos a los siguientes deberes:

5.1. DERECHOS DE LOS PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN

DERECHOS DE LOS PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN.

- Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- Respeto a su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
- Además, tiene derecho a proponer estrategias para el mejoramiento de los procesos de enseñanza aprendizaje en favor de los estudiantes.
- Tienen derecho a asociarse entre ellos.

DERECHOS DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN.

- Trabajar en un ambiente de respeto mutuo y tolerante.
- Respeto a su integridad física, psicológica y moral no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
- Proponer iniciativas y actividades que sean útiles para el Establecimiento.
- Tiene derecho a asociarse entre ellos.

DERECHOS DEL EQUIPO DIRECTIVO.

- Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- Respeto a su integridad física, psicológica y moral no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
- Conducir la realización del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y otros documentos de definiciones estratégicas

LOS ALUMNOS Y ALUMNAS TIENEN DERECHO.

- Recibir una educación que les ofrece oportunidades para su formación y desarrollo integral; a recibir una atención adecuada y oportuna, en el caso de tener necesidades educativas especiales; a no ser discriminados arbitrariamente; a estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a expresar su opinión ya que se respete su integridad física, y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos. Derecho, además, a que se respeten su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales, tienen conforme al reglamento interno del establecimiento.
- De igual modo, tienen derecho a ser informados de las pautas evaluativas; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento de cada establecimiento; a participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento, ya asociarse entre ellos.
- Damos además énfasis a los siguientes derechos de los estudiantes del Liceo Poeta Vicente Huidobro
- El estudiante tiene derecho a conocer el Manual de Convivencia Escolar y de evaluación.
- El estudiante tiene derecho a conocer en el transcurso del mes de marzo, todas las normas correspondientes al comportamiento escolar en el establecimiento.
- El estudiante tiene derecho a participar en representación del Liceo, en cualquier instancia educativa que sus condiciones o competencias se lo permitan.
- El estudiante tiene derecho a recreo (descanso), el cual debe ser respetado en su tiempo y calidad, pudiendo utilizar las instalaciones del Liceo dispuestas para ello.
- El estudiante tiene derecho a conocer la observación escrita en el libro de clases por el profesional de la educación y/o inspectores, y de ser grave recurrir al Inspector General oportunamente.
- El estudiante tiene derecho a conocer la sanción emanada de Inspectoría General y presentar apelación para la revisión de su caso en forma escrita. Excepto en caso de

agresión física a un funcionario del establecimiento, el o la estudiante, será desafectado por razones de seguridad del establecimiento.

- Los estudiantes tienen derecho a participar en el Centro de Estudiantes.
- El estudiante regular tiene derecho al seguro escolar.
- Las estudiantes embarazadas tienen derecho a la continuidad de sus estudios, flexibilizando los procedimientos de enseñanza y evaluación de acuerdo a la legislación vigente.
- Toda estudiante madre de un lactante tiene derecho a darle alimentación y amamantamiento a su hijo(a), para ello, deberá acordar con inspección general los horarios para salir del establecimiento, para lo cual ella o su apoderado (cuando corresponde deberá firmar la autorización para el periodo que dure la lactancia.
- Si así lo quisiera podrá recibir a su hijo(a) en el propio establecimiento para amamantarlo o alimentarlo.
- Todo estudiante que haya sido sancionado de extrema gravedad por infringir normas del establecimiento, será notificado por escrito, (o su apoderado cuando corresponda) indicándose las razones de dicha decisión.
- El estudiante tiene el derecho de apelar por escrito a la Dirección del Establecimiento para revisión de su caso (o por intermedio de su apoderado cuando sea menor de 18 años), dando el Director respuesta a través de la misma vía o si lo considerara necesario con una entrevista personal; dentro de las 48 horas siguiente al hecho.
- Todo estudiante tiene derecho a recibir un trato deferente y respetuoso sin distinción de sexo, edad, religión, etnia, idioma o condición social, de todos los miembros de la comunidad educativa
- Todos los estudiantes tienen derecho a recibir de parte de sus profesores un trato deferente y respetuoso en el aula, atender sus consultas y escuchar sus puntos de vista en situaciones propias de aprendizaje del aula o situaciones de conflicto por disciplina.
- Los estudiantes que sean padres o madres, tienen derecho a utilizar la Guardería infantil perteneciente al establecimiento y cumplir las normas internas de ella.
- Los padres, madres y apoderados (En estudiantes menores de edad) tienen derecho a ser informados por los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos respecto de los rendimientos académicos y del proceso educativo de sistema, así como del funcionamiento del establecimiento, ya ser escuchados ya participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponden, aportando al desarrollo del proyecto educativo en conformidad con la normativa interna del establecimiento. El ejercicio de estos derechos se llevará a cabo, entre otras instancias, a través del Centro de Padres y Apoderados.

5.2. DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

DEBERES DE LOS PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN

Por su parte, son deberes de los profesionales de la educación ejercer la función docente en forma idónea y responsable; orientar vocacionalmente a sus alumnos cuando corresponda; actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente; investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecido por las bases curriculares y los planes y programas de estudio; respetar tanto las normas del establecimiento en que se desempeñan como los derechos de los alumnos y alumnas, y tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.

DEBERES DE LOS ASISTENTES DE EDUCACIÓN

Son deberes de los asistentes de la educación ejercer su función en forma idónea y responsable; respetar las normas del establecimiento en que se desempeñan, y brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.

DEBERES DEL EQUIPO DIRECTIVO

- Son deberes de los equipos docentes directivos liderar los establecimientos a su cargo, sobre la base de sus responsabilidades, y propender a elevar la calidad de son; desarrollarse profesionalmente; promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas, y cumplir y respetar todas las normas del establecimiento que conducen.

- Para el mejor cumplimiento de estos objetivos los miembros de estos equipos de los establecimientos subvencionados o que reciben aportes del Estado deberán realizar una supervisión pedagógica en el aula.

DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

- Son deberes de los estudiantes, brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa; asistir a clases; estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades; colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar, cuidar la infraestructura educacional y respetar el proyecto educativo y el reglamento interno del establecimiento.
- Deberán demostrar en toda circunstancia y lugar una conducta acorde a su calidad de estudiante, en su presentación personal como su comportamiento; ateniéndose a las normas del Ministerio de Educación y las acordadas por el establecimiento.
- El estudiante debe asistir regularmente al establecimiento, para cumplir con las exigencias del 85% de asistencia para su promoción y de presentarse alguna situación particular de índole laboral, personal u otra; debe documentarla ante inspección general.
- El estudiante debe aceptar y participar de la acción pedagógica remedial, frente a la amonestación por una falta debidamente comprobada.
- El estudiante debe respetar a los compañeros que lo representen en la Directiva del Gobierno Estudiantil, como también los acuerdos que se adopten.
- El estudiante debe evitar exponerse a acciones escolares y de trayecto, debiendo cuidar de sus beneficios y valorar el aporte subsidiario del Estado.
- El estudiante tiene el deber de informar su condición de gravidez a su profesor(a) Jefe, Orientación e Inspección General, presentando un certificado médico. Además, deberá ser responsable en el cumplimiento de sus deberes escolares.
- La estudiante madre de un lactante, deberá coordinar con inspección sus salidas del establecimiento o los horarios en que recibirá al lactante para amamantarlo o alimentarlo.
- Todo estudiante sancionado(a) de extrema gravedad y no esté de acuerdo con la medida tomada por el establecimiento, tiene el deber de manifestar su desacuerdo a través de una apelación escrita a la Dirección, planteándose en términos respetuosos y veraces. Si utilizare otros conductos, sus reclamos no serán acogidos.
- Los estudiantes tienen el deber de brindar un trato deferente y respetuoso a todos los miembros de la comunidad educativa, sin distinción de sexo, religión etnia, condición social, entre otros.
- Los estudiantes y miembros de la comunidad educativa, tienen el deber de mantener el medioambiente en condiciones óptimas y saludables; deben preservar el entorno natural en el cual se encuentra inserto el establecimiento.
- Todos los estudiantes tienen el deber de brindar un trato deferente y respetuoso a sus profesores de aula, responder a las consultas realizadas.
- Tiene que escuchar respetuosamente los planteamientos del profesor respecto de situaciones de aprendizaje o conflicto de disciplina en el aula.
- Los estudiantes tienen la obligación de dar aviso cuando se cambien de domicilio o tengan un nuevo número telefónicos.

DE LOS APODERADOS Y/O FAMILIARES DE CONTACTO Y SU RELACIÓN CON EL ESTABLECIMIENTO

Nota: se entiende por apoderado, el adulto responsable de los estudiantes menores de 18 años y/o familiar de contacto de aquellos estudiantes mayores de 18 años.

- El apoderado y/o familiar, tienen el deber y derecho a conocer y acatar el Manual de Convivencia Escolar.
- Asistir obligatoriamente a las citaciones que se le formulen, salvo en casos debidamente justificados, y de ausentarse, deberá concurrir al Establecimiento dentro de los dos días hábiles siguientes.
- Responder y cancelar por los costos de reparación y reposición ocasionado por la pérdida y/o deterioro de libros, instrumental, equipamiento e implementos o de la infraestructura de propiedad del Liceo, cuando tenga responsabilidad comprobada su pupilo, individual o colectivamente, directa o indirectamente.
- El apoderado y/o el familiar tienen el derecho a ser atendido por los docentes y directivos de acuerdo a los procedimientos y horarios establecidos para ello.

- El apoderado y/o el familiar tienen el deber de respetar los procedimientos y horarios establecidos para ser atendido, recibir entrega de información, etc.
- El apoderado y/o el familiar tienen derecho de recibir un trato deferente y respetuoso de parte de todo el personal del Liceo.
- El apoderado y/o el familiar tienen el deber de brindar un trato deferente y respetuoso a todo el personal del colegio, será considerada falta grave de parte del apoderado el maltrato verbal, despectivo o soez en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, motivando el término de la prestación de servicios por parte de la Unidad Educativa.
- El apoderado no puede reprender a ningún estudiante del establecimiento por motivos de situaciones o conflictos que se pueden haber provocado con su hijo(a). para ello, debe recurrir a las instancias que el Liceo tiene dispuestas para estos casos.
- Los apoderados y/o el familiar del estudiante, tienen Derecho de pertenecer al Consejo Escolar, con una actitud positiva y constructiva, de acuerdo a los procedimientos y lineamientos de nuestro Proyecto Educativo Institucional.
- Los Apoderados y/o el familiar tienen el deber de apoyar a sus hijos(as) en el Marco Curricular, en las diferentes asignaturas, colaborando con los docentes en las actividades propias del quehacer educativo: Actos Cívicos, salidas a terreno, salidas pedagógicas, etc.
- Los apoderados y/o el familiar deben ser cooperadores de una sana convivencia escolar compartiendo el conocimiento y análisis del Manual de Convivencia Escolar con sus hijos(as). Para tal efecto pueden solicitar un ejemplar de consulta en el establecimiento.
- El apoderado y/o el familiar debe manifestar compromiso y participación en las actividades que la Unidad Educativa programe para el beneficio de sus alumnos como: Reuniones emergentes, Talleres programados para padres y apoderados, Actividades de convivencia, entre otros.
- Se considerará falta grave por parte del apoderado y/o el familiar irrumpir en una sala de clases sin autorización del Establecimiento, increpar al docente o a los alumnos que se encuentren en el interior de la sala. Perdiendo la calidad de apoderado y/o familiar de contacto.

6. REGULACIONES REFERIDAS AL AMBITO DE SEGURIDAD

PROCEDIMIENTOS FRENTE A EMERGENCIAS

A continuación, se indican los distintos procedimientos que debe realizarse de acuerdo a los diferentes tipos de emergencia.

Para una mayor comprensión y aplicación del Plan, estos procedimientos están separados.

Los procedimientos fueron revisados y adaptados por el Comité de Seguridad Escolar de acuerdo a la realidad del Liceo y en concordancia con la identificación de los peligros.

Se deberá seguir las instrucciones de la ONEMI en caso de sismo y NO se evacuará las salas de clases de forma inmediata hacia la zona de seguridad si no que se protegerá a los alumnos de la caída de luminaria u objetos bajo las mesas, en cambio para otros establecimientos se deberá realizar de forma inmediata la evacuación debido a condiciones estructurales o ambientales exteriores (construcciones adobe, peligro de derrumbe cercano al establecimiento etc).

6.1. Emergencia en caso de sismo:

Recomendaciones Generales

- Mantenga su lugar de trabajo limpio y libre de obstáculos que impidan evacuar a usted y otras personas.
- Procure mantener los pasillos libres de obstáculos.
- Evite almacenar objetos de gran peso y tamaño en lugares altos.
- No actúe impulsivamente ya que aumenta el riesgo de lesionarse usted y los demás.
- El profesor a cargo del curso designará a uno o más alumnos para ayudar a otros que tengan dificultad para desplazarse.

Durante el Sismo

- Suspenda cualquier actividad que esté realizando.
- Conserve la calma y controle los brotes de pánico que se puedan generar.
- Debe mantenerse en silencio.
- El profesor abrirá las puertas de salida de la sala (o quien se encuentre designado).

- Los alumnos deberán alejarse de las ventanas, ya que la vibración puede ocasionar la ruptura de los vidrios.
- Si se encuentra bajo techo protéjase de la caída de lámparas, artefactos eléctricos, maderas, libros, cuadros, equipos de laboratorio, tableros, etc. Debajo de los bancos si es posible en caso contrario mantenga la calma en donde se encuentre.
- En el área externa del establecimiento aléjese de paredes, postes, árboles altos, cables eléctricos y otros elementos que puedan caerse.
- Las personas encargadas de la cocina, debe cerciorarse de cerrar llaves de gas y suspender la electricidad.
- Si se encuentra en el casino o en otra dependencia siga las instrucciones antes mencionadas y siga la señalización para evacuar en dirección a la Zona de seguridad designada para esa área.
- Si se encuentra en una sala que no corresponde a su lugar habitual (oficinas, fotocopiadora, etc.) siga las instrucciones antes mencionadas y siga la señalización a la zona de seguridad asignada.
- Permanezca en silencio y alerta a la alarma que indica la posibilidad de evacuación del establecimiento hacia la calle u otro sector
- Verifique que la vía de evacuación está libre de obstáculos que impidan el desplazamiento.
- Evacuar rápido, pero sin correr, manteniendo la calma, el orden y en silencio, evite producir aglomeraciones.
- Cada profesor deberá asegurarse de que todos los alumnos evacuen la sala siendo este el último en salir y verificar que se encuentren todos los alumnos del curso a su cargo, informará las novedades al Inspector General y aguardará instrucciones del encargado del Plan Integral de Seguridad Escolar.
- En el caso que no se encuentre en su sala debe dirigirse a la Zona de Seguridad correspondiente a su sala.

Después del Sismo

- Una vez finalizado el sismo, se procederá con suma precaución, por parte de los líderes asignados a desconectar todas las fuentes de energía del establecimiento.
 - Si detecta focos de incendio informe de inmediato.
 - Los líderes evaluarán las condiciones del establecimiento y se tomará la decisión de volver o no a éste.
 - Ante el riesgo de la repetición de sismos o réplicas del principal, es preferible alejarse de las construcciones que muestren serios daños estructurales y jamás penetrar en su interior.
 - No encienda fósforos, velas o elementos que generen llama abierta, hasta asegurarse de que no haya fugas en las redes de gas.
 - Cuando abra estantes, hágalo cuidadosamente porque le pueden caer objetos encima.
- En caso de haber quedado atrapado, conserve la calma y trate de comunicarse al exterior golpeando con algún objeto

6.2. Emergencia en caso de Incendio

Recomendaciones Generales

- Mantenga siempre los extintores y la Red Húmeda en buen estado y libres de obstáculos.
- Los equipos de control y combate de incendios deben estar debidamente señalizados.
- Si manipula sustancias inflamables manténgalas en recipientes cerrados y en lugares donde no representen peligro, alejados de fuentes de calor.
- Realice revisiones periódicas de las instalaciones eléctricas y de gas.
- Al producirse un principio de incendio se debe informar a Inspectoría General, encargado Plan Integral de Seguridad Escolar o a cualquier superior y proceder a su control con rapidez utilizando los extintores y/o Red Húmeda.
- Junto con la alarma interna de evacuación el personal asignado procederá a llamar a los Bomberos y Carabineros.

- El profesor designara a uno o más alumnos para ayudar a otros que tengan dificultad para desplazarse.

Durante el Incendio

- Suspenda inmediatamente cualquier actividad que esté realizando.
- Manténgase en silencio y atento a la alarma para comenzar la evacuación.
- En el caso de que el fuego se produzca en donde usted se encuentra o aledaño debe evacuar de inmediato.
- Evacuar el lugar rápidamente pero no corra.
- No produzca aglomeración.
- No se detenga, manténgase en silencio y calmado.
- No se devuelva a su sala por algún objeto olvidado.
- Cada profesor deberá asegurarse de que todos los alumnos evacuen la sala siendo este el último en salir y verificar que se encuentren todos los alumnos del curso a su cargo, informará las novedades al Inspector General y el encargado del PISE y aguardará instrucciones.
- Si se encuentra en un lugar con humo salga agachado cubriéndose en lo posible la nariz y boca con alguna tela de preferencia húmeda.
- Ubíquese en la Zona de Seguridad designada y espere a que se normalice la situación.
- En el caso que no se encuentre en su sala debe dirigirse a la Zona de Seguridad correspondiente a su sala.
- Si su ropa se incendia no corra, arrójese al suelo de vueltas o pida ayuda.
- Si se encuentra en el casino u otra dependencia siga las instrucciones antes mencionadas y siga la señalización para evacuar en dirección a la Zona de seguridad designada a su curso.
- Si se encuentra en una sala que no corresponda a su lugar estable (oficinas, fotocopiadora, etc.) siga las instrucciones antes mencionadas y siga la señalización a la zona de seguridad asignada.

Después del Incendio

- Manténgase en su Zona de Seguridad.
 - Procure tranquilizar a los estudiantes que se encuentren muy asustados.
 - No relate historias de desastres ocurridos ya que puede asustar más a las personas.
 - Cada docente debe verificar que se encuentre la totalidad de los alumnos del curso a su cargo mediante libro de asistencia.
 - No obstruya la labor de los Bomberos y organismos de socorro.
 - Cerciórese que no ha quedado ningún foco de nuevos incendios.
 - En caso de ser necesario se procederá a la evacuación del recinto hacia la calle.
- Una vez apagado el incendio, cerciórese a través de personal experto, que la estructura no haya sufrido debilitamiento.

EN NINGUN CASO DEBERA INGRESAR AL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL SIN QUE UN APOYO EXTERNO ESPECIALIZADO DE LA AUTORIZACION PARA VOLVER A INGRESAR.

6.3. Emergencia en caso de fuga de Gas:

Recomendaciones Generales

- Los recintos donde se utilice gas deben poseer ventilación adecuada.
- El personal a cargo de los lugares donde se utilice gas debe cerciorarse de que después de ser utilizado quede cerrada la llave de paso.
- Toda persona quien detecte olor a gas debe informar de inmediato al director o encargado del plan de Seguridad Escolar, para que se haga cargo de la situación.
- En el caso que necesite ubicar una fuga de gas utilice solo agua jabonosa o líquidos que produzcan burbujas.
- Se debe negar el acceso a personal no calificado a la zona afectada.
- En ningún caso debe usar artefactos que produzcan fuego o chispa si se siente olor a gas.
- Se solicitará la concurrencia de Bombero, Carabineros y la empresa proveedora de gas (en caso de ser este suministrado por cañerías o estanque estacionario).

Durante la Fuga de Gas

- El personal asignado suspenderá el suministro de gas.
- En el caso de ser necesario se procederá a la evacuación del recinto a las Zonas de Seguridad o a la calle.
- Durante la evacuación deben dirigirse a su Zona de Seguridad (según corresponda o de acuerdo a lo indicado por establecimiento)
- La evacuación se realizará rápidamente, pero sin correr y en silencio.
- Cada profesor deberá asegurarse de que todos los alumnos evacuen la sala siendo este el último en salir y verificar que se encuentren todos los alumnos del curso a su cargo, informará las novedades al Inspector General y encargado del PISE y aguardará instrucciones.
- El profesor designara a uno o más alumnos para ayudar a otros que tengan dificultad para desplazarse.
- No produzca aglomeraciones ni obstruya a los demás.
- No se devuelva por pertenencias olvidadas.
- En ningún caso utilice fósforos u otro artefacto que produzca chispa o fuego, en caso de necesitar luz utilice solo linternas a pilas.
- Si se encuentra en el casino o en otra dependencia siga las instrucciones antes mencionadas y siga la señalización para evacuar en dirección a la Zona de seguridad designada a su curso.
- Si se encuentra en una sala que no corresponde a su edificio (oficinas, fotocopiadora, etc.) siga las instrucciones antes mencionadas y siga la señalización a la zona de seguridad asignada.

Después de la Fuga de Gas

- Manténgase en su Zona de Seguridad en silencio para recibir nuevas órdenes.
- EN NINGUN CASO INGRESE AL ESTABLECIMIENTO SIN UNA AUTORIZACION DE PERSONAL EXPERTO EN DICHA EMERGENCIA.
- No relate historias de eventos desastrosos, ya que puede incrementar el miedo de las personas.
- Se deberá evaluar la situación antes de retornar las salas.

6.4. Emergencia en caso de Robo o Asalto

Recomendaciones Generales

- Proteger a los estudiantes en la sala de clases.
- No exponer a los alumnos (as) innecesariamente.
- No poner resistencia física al asalto.
- Poner atención a las características físicas del asaltante.
- No pierda el control. (evite el pánico y la confusión)
- Dar aviso a Carabineros y/o Seguridad Ciudadana.
- Si usted ingresa al establecimiento después del robo, debe realizar una revisión general del espacio físico y evaluar pérdidas materiales.
- Si los alimentos fueron extraídos, se debe avisar a empresa concesionaria con parte de carabineros para que estos sean repuestos.

6.5. Emergencia en caso de balacera

Recomendaciones Generales

- Mantener a los alumnos y alumnas en la sala de clases.
- No exponer a los estudiantes innecesariamente.
- Al escuchar los disparos acostarse en el suelo usted y los estudiantes.
- No salir al patio
- No pierda el control. (evite el pánico y la confusión)
- Dar aviso a Carabineros y/o Seguridad Ciudadana.

6.6. Emergencia en caso de intoxicación:

Recomendaciones generales

- Los productos químicos usados para aseo deberán estar guardados y protegidos del alcance de los estudiantes y personas no autorizadas. Estos deberán estar correctamente identificados, rotulados para saber la forma de actuar en caso de que alguien los ingiera se deberá contar en la bodega de almacenamiento con una copia de la Hoja de Seguridad del producto.
- Los productos de aseo no se deben cambiar de envase.
- Los alimentos manipulados dentro del establecimiento deberán ser controlados minuciosamente, evitando romper cadenas de frío o una incorrecta manipulación y deberán ser supervisados por la empresa concesionaria.
- Deberán controlarse las fechas de vencimiento de los alimentos y se tendrán que eliminar todos aquéllos que presenten un mal aspecto y/o olor.
- Deberá controlarse todas las medidas y acciones de sanitización y desratización dentro del establecimiento
- En caso de existir elementos de control de plagas dentro del establecimiento, éstos deberán estar fuera del alcance de los alumnos y tendrán que estar correctamente señalizados.
- Enséñeles a los estudiantes a lavar sus manos constantemente, especialmente antes de consumir alimentos.

6.7. Emergencia en caso de Atentado terrorista o artefacto explosivo:

Recomendaciones Generales

- Si algún funcionario (a), recibe un llamado telefónico, comunicando la colocación de un artefacto explosivo, deberá mantener la calma y tomar nota del mensaje, poniendo atención en la voz de la persona, especialmente sexo, tono, timbre y ruidos externos a la voz, además de otro dato que considere necesario de consignar.
- Inmediatamente cortada la llamada, la persona que recibió la comunicación, informará al director del establecimiento quién se comunicará en ese momento con Carabineros de Chile, al N.º 133, los que darán las instrucciones a seguir.
- Según las instrucciones que imparta Carabineros o de acuerdo a la situación se ordenara evacuar todas las dependencias.
- Se prohibirá el ingreso de cualquier persona a la dependencia hasta que carabineros, informe que la emergencia está superada.

6.8. En caso de una explosión, se recomienda seguir las siguientes instrucciones:

- Verificar la existencia de lesionados
- De existir algún lesionado, recurrir a los servicios médicos más cercanos.
- Verificar daños estructurales en los sistemas sanitarios y de la instalación eléctrica.
- Evaluar los daños en los sistemas antes indicados, a objeto de cortar el suministro en los que se consideren necesarios.
- Aislar la zona dañada.

6.9. Emergencia en caso de Inundación:

Se estima que existe la probabilidad que pueda presentarse este riesgo, como consecuencia de fenómenos naturales. Además, se considerará este procedimiento debido a una falla en el sistema sanitario, que según su magnitud afecte el libre desplazamiento de las personas y normal funcionamiento del establecimiento.

En este sentido se plantean las siguientes recomendaciones:

Antes:

- Mantener canaletas, techos y colectores de aguas lluvias limpios de hojas o basura.
- Realizar inspecciones y mantenciones periódicas a los sistemas sanitarios.

Durante

- Cortar el suministro eléctrico de las zonas afectadas.
- Cortar el suministro de agua potable, en el sector en que se registra la inundación.
- Deberá comunicar en forma inmediata con el encargado de mantención del Departamento de Educación.
- Ubicar sobre alturas objetos, insumos y otros, que pudiesen ser afectados por el contacto con el agua.
- No se acerque a cables o postes de electricidad averiados

- No caminar por zonas inundadas.
- Evacuar a los alumnos y funcionarios a un lugar seguro.
Si está afuera:
Si está en un auto:
- Si llega a un área inundada, de la vuelta y tome otra dirección.
- Si el auto se detiene o se atasca, abandónelo de inmediato y suba a un lugar alto.

Después

- Manténgase alejado de murallas o estructuras que estén en peligro de derrumbe.
- Limpie inmediatamente sustancias tóxicas, inflamables u otros materiales que se hayan derramado.
- No pise ni toque cables caídos.
- Efectúe una revisión de suministros de luz, agua, gas y teléfono.
- Inspeccionar los cimientos y el terreno circundante al establecimiento para detectar daños.

6.10. Roles y responsabilidades en caso de ejercicio y emergencia real

- Inspector General: Sr. Claudio Núñez
- Encargado PISE: Alberto Umaña, dará orden de evacuación tocando una primera serie de campanazos para la primera bajada y luego otra serie de campanazos para la segunda bajada por lo que los alumnos se dirigen a zona de seguridad. Frente al hecho circunstancial de no escuchar la campana que da orden de evacuación se procede de igual manera como se ha practicado en los ejercicios: primero se reguarda la seguridad al interior de la sala para luego proceder a dirigirse a la zona de seguridad en el orden que corresponde.
- Unidad Técnico- Pedagógica: El Jefe técnico Sr. Sebastián Candía, apoyará en el orden de los estudiantes en las zonas de seguridad.
- Secretaria: Se encargará del llamado a bomberos, carabineros, SURI, cuando corresponda.
- Profesores/as en horas no lectivas: Apoyarán a los cursos a dirigirse a las zonas de seguridad, permaneciendo con ellos durante el evento.
- Docente y encargado de la sala de ENLACES en el primer campanazo colaboran con los alumnos que evacúan a la zona de seguridad.

CURSO	PROFESOR LIDERES
III° NBA	Pérez Cabello Rodrigo Alberto
III° NB B	Contreras Orellana Alicia Mabel
III° NB C	Campos Elvis
III° NB D	Reyes Marco
I° NM A	Sereño Victoria
I° NM B	Madariaga Díaz Diego Ignacio
I° NM C	Umaña Alberto
I° NM D	Lara Abraham
II° NM A	Javier Flores Diéguez
II° NM B	Silva Verónica
II° NM C	Belmar Rodrigo
II° NM D	Ulloa Michelle

- Asistentes de la Educación: Bajo la orden de evacuación se ubicarán en la zona de seguridad apoyando la ubicación de los alumnos.

Santibáñez Arancibia Jessica Laura
Acevedo Peralta María Guillermina

- b) Asistentes de Aseo Durante una evacuación las asistentes de limpieza se ubicarán en los pasillos apoyando el orden y seguridad:

ESCALA	ASISTENTE DE ASEO
1	Soto Claudio
2	Mora Jessica
3	Pinguen Ansissi

- c) PROFESIONALES PIE, OTROS Apoyan en la bajada de las escaleras y estarán al servicio y cuidado de los alumnos, a la contención de padres y apoderados y a la entrega de niños a sus apoderados en coordinación con el profesor a cargo del curso.

NOMBRE	FUNCION
Alcaíno Vidal Juan Francisco	Psicólogo
Rojas Vergara Cynthia Macarena Bárbara Bilbao	Educadora Diferencial

En caso de emergencia y/o simulacro se deberán realizar las siguientes acciones

:

FUNCION	NOMBRE
APERTURA PORTÓN	AUXILIARES
CORTE DE LUZ	AUXILIARES
CORTE DE AGUA	AUXILIARES
CORTE DE GAS	AUXILIARES

Funcionarios/as preparados de primeros auxilios

NOMBRE	CARGO
ALFREDO PEREZ RIED	ENCARGADO DE CONVIVENCIA
LEIVA NÚÑEZ BORIS	DIRECTOR

Los y las estudiantes tienen la responsabilidad de actuar como se ha indicado en todos los simulacros efectuados: respetar y seguir las indicaciones entregadas por sus profesores/as.

6.11. NÚMEROS DE TELÉFONO EN CASO DE EMERGENCIA:

APOYOS EXTERNOS	NÚMEROS DE EMERGENCIA
Carabineros de Chile	133 / 229224130
Policía de Investigaciones PDI	134
Central De Alarma Cuerpo De Bomberos Quilicura	132 / 226032647

Central SURI, Quilicura	223666783
Asociación Chilena de Seguridad ACHS (ambulancia)	1404

7. ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES

7.1. PROTOCOLO ANTE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LEVE O MEDIANA COMPLEJIDAD E INFRACCIONES DE LEY	
Cuando la situación de vulneración ocurre fuera del establecimiento.	
Definición Entenderemos la vulneración de derechos como cualquier acción u omisión que transgreda los derechos de NNA y jóvenes, implicando consecuencias negativas para su integridad física, psicológica o social, y siendo una amenaza para su desarrollo. Entre estos, encontramos violencia física o psicológica, abandono o negligencia por parte de los cuidadores (falta de cuidados básicos, inasistencia a controles de salud), ser testigo de violencia intrafamiliar, abuso sexual, inasistencia a clases o deserción escolar, distintas formas de trabajo infantil. Por otro lado, las infracciones de ley se estipulan como delitos de menor, mediana o alta gravedad, lo cual perjudica el desarrollo biológico, psicológico, social, sexual y emocional del/la estudiante. Estos pueden ser: hurtos, robos, consumo de drogas y/o alcohol, porte de drogas (para estas dos últimas existe un protocolo especial), agresión física a otro, porte de armas, etc.	
Activación del protocolo	Ante la detección de signos y/o relato de una posible vulneración de derechos o infracción de ley se debe poner en marcha el protocolo de actuación frente a esta situación. Para ello, es fundamental detectar al menos uno de los siguientes signos de alerta: relato de alguna situación de vulneración de derechos, reiterada inasistencia a clases, visualización de padres ausentes (evidente descuido en el ámbito escolar, higiene personal, apoyo escolar). Es importante derivar a E.C.E., ya que es necesario realizar un despeje respecto a una posible situación de vulneración de derechos, para así poder intervenir de manera interdisciplinaria. La detección puede ser realizada por cualquier funcionario del establecimiento, apoderado cuando corresponda y/u otro estudiante.
Responsables de la activación del protocolo	Responsable de dar aviso de la situación: Receptor del relato (informar a Encargado(a) de Convivencia Escolar, Inspector General y/o Director(a) sobre sospecha o detección de vulneración de derechos) Responsable de la activación y monitoreo del protocolo en la escuela/liceo Encargado/a de Convivencia Escolar Responsable en caso de denuncia en Carabineros, PDI o Fiscalía: Director/a del liceo.
Medidas de contención	La persona que sospeche, detecte, reciba el relato, o sea testigo de una

<p>y apoyo a la posible víctima</p>	<p>situación de vulneración de derechos o infracción de ley, puede indagar sólo si es el/la profesor/a jefe, y luego compartir esa información prontamente con el equipo de convivencia escolar, para generar un análisis interdisciplinario, con el cual se pueda intervenir de forma óptima. Si no es el/la profesor/a jefe, se recomienda derivar el caso inmediatamente al equipo de convivencia escolar.</p> <p>Si se recibe el relato, es necesario explicarle al/la niño/a cada paso a realizar, es decir, que esto será informado a las personas indicadas para que la red de apoyo se active, resguardando la confidencialidad y su seguridad, además de ofrecerle acompañamiento y apoyo constante.</p> <p>En caso de desborde emocional (reacción ante la cual nos bloqueamos racionalmente y solo responde nuestro lado emocional por medio de la ira la pena de manera descontrolada, o bien no existe reacción afectiva. Manifestándose en llanto descontrolado, sentimiento de angustia o desolación, dolor en el pecho, conductas agresivas, violencia y/o “quedar en blanco”), se debe realizar contención emocional, es decir, tranquilizar y estimular la confianza del estudiante, por medio una actitud empática y escucha activa. Se sugiere mantener un tono de voz bajo, contacto visual, señalando que todo estará bien, limitar el contacto físico (a menos que el estudiante lo solicite). Si es una crisis emocional relacionada con la ira, manifestada en violencia, se debe aplicar contención mediante la calma e introducir al estudiante en la racionalidad.</p> <p>También funciona contar una historia ajena, inducir a una respiración profunda y lenta.</p> <p>No se debe contar experiencias personales, hacer juicios de valor, culpabilizar al niño/a, ni preguntarle por qué no lo dijo antes.</p>
--	--

<p>Pasos a seguir</p>	<p>El/la adulto/a que escuche el relato o detecte una situación de vulneración de derechos, debe informarle a algún miembro del equipo de convivencia escolar.</p> <p>El/la E.C.E. y/u Orientador informará a su vez al Inspector General y a el/la directora/a.</p> <p>El equipo de convivencia escolar deberá realizar un despeje ante la posible situación de vulneración de derechos para posteriormente elaborar la derivación a Redes proteccionales, siempre que sea pertinente al caso. Se espera a que las acciones preventivas se realicen dentro del mismo establecimiento, por ejemplo, si es un problema de asistencia, se deben agotar todas las estrategias para motivar a la asistencia regular, más si la vulneración continúa, se debe derivar. Por otro lado, si se trata de violencia intrafamiliar, esto al ser una problemática a nivel cultural que como escuela no se puede abordar, se debe derivar a las redes lo antes posible.</p> <p>Si al momento de la detección, la posible víctima se encuentra desbordado/a emocionalmente, algún integrante del equipo de convivencia deberá encargarse de contenerlo.</p> <p>El/la E.C.E. debe informar al estudiante y al/la apoderado/a (cuando corresponda) de manera presencial cuáles son sus deberes como adulto/a responsable garante de derechos y lo que implica vulnerar dichos derechos.</p> <p>10. Se debe elaborar un plan de intervención en conjunto de la familia, para evitar futuras vulneraciones de derecho.</p> <p>11.</p> <p>12. Posteriormente, el establecimiento debe encargarse de que el/la estudiante continúe asistiendo al establecimiento, y potenciar otros factores protectores, como fortalecimiento de habilidades</p>
------------------------------	--

	<p>parentales con respecto a esta temática.</p> <p>13.</p> <p>14. En caso de no ser efectivas las acciones anteriores, y haber una reiteración de los hechos, se debe realizar una derivación al programa de la red proteccional que corresponda al caso (OPD, PPF, PIE, PEC, PDC, etc.). Idealmente se debe informar al adulto previo a ello.</p> <p>15.</p> <p>16. Reuniones con Jefe/a de UTP para flexibilizar el currículum del/la estudiante, siempre que sea pertinente al caso.</p> <p>17.</p> <p>Continuar el seguimiento del caso, respecto al flujo dentro de las redes y colaborar con éstas.</p>
Plazos resolutivos	Depende de la gravedad de la vulneración, sin embargo, un plazo óptimo sería una semana para realizar el despeje, donde se definirá si se debe derivar o no. La derivación debe realizarse dentro de dicho plazo.
Medidas Pedagógicas	<p>Sensibilizar a los/as profesores/as, quienes trabajan con el/la estudiante, respecto a que está viviendo un proceso emocional complejo, resguardando siempre la confidencialidad.</p> <p>Entregar contención emocional por parte del/la psicólogo/a de Convivencia Escolar, en caso de que exista algún desborde emocional.</p> <p>Realizar un acompañamiento con el/la estudiante, por parte del/la psicólogo/a de Convivencia Escolar, en donde no se le pregunte por el tema en sí, sino que se demuestre apoyo por parte del establecimiento.</p> <p>Diseño y ejecución de talleres para estudiantes (y apoderados/as cuando corresponda) con enfoque preventivo de abuso sexual.</p>

Lugares donde derivar	<p>Si bien no se puede derivar directamente, al mantener comunicación con las redes se puede sugerir para las y los estudiantes menores de edad:</p> <p>OPD 24 horas y OPD Quilicura. PPF y PPF 24 horas. PIE Oriente, PIE 24 horas poniente. PEC. MST. EDT. Tribunal de Familia mediante Medida de Protección.</p> <p>Si bien no se puede derivar directamente, al mantener comunicación con las redes se puede sugerir: 49° Comisaría carabineros de Chile. SAPU.</p>
------------------------------	---

7.2. PROTOCOLO PARA CASOS DE ABUSO SEXUAL Y/O MALTRATO FÍSICO	
<p>Definición</p> <p>El abuso sexual infantil (ASI), se encuentra catalogado como una vulneración grave de derechos constitutiva de delito, por lo cual se encuentra penado por la ley. Según el artículo 366 bis del código penal, se define abuso sexual infantil como</p>	<p>Definición</p> <p>El maltrato físico se entiende como cualquier tipo de acción realizada de forma agresiva, teniendo como resultado una lesión visible o no, producida a modo de castigo que puede presentarse de forma única o repetida, teniendo consecuencias variables.</p>

<p>cualquier acción distinta al acceso carnal con un menor de 14 años, la cual debe ser significativa y relevante sexualmente, afectando la integridad del afectado/a. Esto implica una posición de poder por parte del abusador frente al/la niño/a, utilizando medios coercitivos, a través de los cuales mantiene el poder y control sobre su víctima, logrando así su fin, la excitación sexual.</p> <p>Resulta importante mencionar, que el/la niño/a no tiene el discernimiento necesario para evaluar los alcances y consecuencias que puede conllevar esta acción sobre sí mismo/a, debido a su etapa evolutiva.</p> <p>Abuso sexual, se expresa en las siguientes acciones, enmarcadas dentro de la definición anterior:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cualquier tipo de contacto corporal. 2. Introducción de objetos por los genitales u acciones que afecten a éstos, incluyendo el ano o boca de la víctima, o utilización de animales 3. Hacer ver, escuchar o reproducir material pornográfico. 5. Hacer ver, escuchar o reproducir actos sexualizados. 7. Promoción o facilitación de explotación sexual infantil. 8. Servicios sexuales de un niño o niña a cambio de dinero u otras prestaciones. 9. Penetración vaginal o anal, o intento de ella, con sus genitales con otras partes del cuerpo u objetos por parte del abusador. 	<p>Se entenderá por maltrato físico, cuando la acción ocurre de un adulto/a hacia un niño, niña o adolescente.</p>
--	--

<p>7.2.1 CUANDO LA SITUACIÓN OCURRE FUERA DEL ESTABLECIMIENTO</p>	
<p>Activación del protocolo</p>	<p>-Ante la sospecha o detección de signos y/o relato de un posible abuso sexual infantil o maltrato físico se debe poner en marcha el protocolo de actuación frente a esta situación.</p> <p>-Para ello, es fundamental detectar al menos uno de los siguientes signos de alerta: Encopresis, enuresis, conductas sexualizadas que no corresponden a la etapa del desarrollo, cambios bruscos de conductas, comportamientos hetero u</p>

	<p>autoagresivos, miedos excesivos, fobias, aislamiento, sentimientos de culpa o vergüenza, etc.</p> <p>-Si bien, cada uno no son constitutivos de abuso sexual o maltrato, es importante derivar a E.C.E., ya que podrían presumir una sospecha de situación de vulneración de derechos.</p> <p>- Ante relato del niño/a que apela a acciones ejercidas hacia él de manera explícita (que expresa directamente abuso o maltrato) o implícita (tocación sin mencionar la parte del cuerpo donde recibe la agresión), se debe informar a director/a o E.C.E.</p> <p>-La detección puede ser realizada por cualquier funcionario del establecimiento, apoderado y/u otro estudiante.</p>
Responsables	<p>Responsable de dar aviso de la situación:</p> <ul style="list-style-type: none"> Receptor del relato (informar E.C.E sobre sospecha o detección de ASI) <p>Responsable de la activación y monitoreo del protocolo en la escuela/liceo</p> <ul style="list-style-type: none"> Encargado/a de Convivencia Escolar <p>Responsable en caso de denuncia en Carabineros, PDI o Fiscalía:</p> <p>Director/a de la Escuela o Liceo</p>
Medidas de contención, reparatorias y de apoyo a la víctima	<ul style="list-style-type: none"> La persona que sospeche, detecte, reciba el relato, o sea testigo de una situación de abuso, no puede indagar en esta situación, es decir, no se debe preguntar más allá, para evitar la victimización secundaria. Mientras que, frente a una situación de maltrato, se puede indagar un poco más sin ser invasivo/a, para tampoco caer en la revictimización. Es necesario explicarle al/ la niño/a cada paso a realizar, es decir, que esto será informado a las personas indicadas para que la red de apoyo se active, resguardando la confidencialidad y su seguridad, además de ofrecerle acompañamiento y apoyo constante. En caso de desborde emocional (reacción ante la cual nos bloqueamos racionalmente y solo responde nuestro lado emocional por medio de la ira o la pena de manera descontrolada, o bien no existe reacción afectiva. Manifestándose en llanto descontrolado, sentimiento de angustia o desolación, dolor en el pecho, conductas agresivas, violencia y/o “quedaren blanco”), se debe realizar contención emocional, es decir, tranquilizar y estimular la confianza del niño, por medio una actitud empática y escucha activa. Se sugiere mantener un tono de voz bajo, contacto visual, señalando que todo estará bien, limitar el contacto físico (a menos que niño, niña o adolescente lo solicite). Si es una crisis emocional relacionada con la ira, manifestada en violencia, se debe aplicar contención mediante

	<p>la calma e introducir al niño, niña o adolescente en la racionalidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> • También funciona contar una historia ajena, inducir a una respiración profunda y lenta. • No se debe contar experiencias personales, hacer juicios de valor, culpabilizar al niño/a, ni preguntarle por qué no lo dijo antes.
Pasos a seguir	<ol style="list-style-type: none"> 1. El/la adulto/a que escuche el relato, debe informarle al/la Encargado/a de Convivencia Escolar, Inspector general, orientador o bien al/la directora/a del establecimiento lo antes posible. 2. El/la E.C.E. informará a su vez a el/la directora/a. 3. El/la Director/a pondrá la denuncia, y debe encargarse de acompañar a la posible víctima en caso de ser necesaria la constatación de lesiones. Se sugiere que el denunciante acompañe a la presunta víctima en todo el proceso. 4. El/la directora/a debe informar al DEM, mediante oficio. 5. Si al momento de la develación la posible víctima se encuentra desbordada emocionalmente, algún integrante del equipo de convivencia deberá encargarse de contenerlo, previo a realizar la constatación de lesiones. *Es importante asegurar el bienestar de la presunta víctima en todo momento, por lo cual se debe evitar la apertura de relato ante más de una persona de la institución, o frente a autoridades y funcionarios públicos que tomen la denuncia, con el fin de no generar victimización secundaria. 6. El/la E.C.E. debe informar al/la apoderado/a de manera presencial mientras se realiza el proceso de denuncia, se espera que éste también pueda acompañar al niño/a o adolescente en dicho proceso. Si el maltrato ocurre por parte del/la apoderado/a o algún adulto/a cercano/a, es importante ser asertivo/a con la información que se entregará, sin emitir juicios de valor, y siendo comprensivo/a y empático/a, cabe recordar que de esto depende en alguna medida, la reacción que tendrá el adulto/a hacia el niño/a o adolescente, por lo tanto, se debe evitar que el maltrato se perpetúe. 7. Posterior al a denuncia, el establecimiento debe encargarse de que el/la estudiante continúe asistiendo al establecimiento y potenciar otros factores protectores, como fortalecimiento de habilidades parentales con respecto a esta temática. 8. Reuniones con Jefe/a de UTP para flexibilizar

	<p>el currículum del/la niño/a.</p> <p>9. Continuar el seguimiento del caso posterior a la denuncia, respecto al flujo dentro de las redes y colaborar con éstas.</p>
Medidas pedagógicas	<ul style="list-style-type: none"> - Sensibilizar a los/as profesores/as, quienes trabajan con el/la estudiante, respecto a que está viviendo un proceso emocional complejo, resguardando siempre la confidencialidad. - Jefe/a de UTP debe asegurar que el currículum se flexibilice para el/la niño/a. El/la E.C.E será el/la encargado/a de supervisar que esto se cumpla. - Entregar contención emocional por parte del/la psicólogo/a de Convivencia Escolar, en caso de que exista algún desborde emocional. - Realizar un acompañamiento con el/la niño/a, por parte del/la psicólogo/a de Convivencia Escolar, en donde no se le pregunte por el tema en sí, sino que se le demuestre apoyo por parte del establecimiento. - Diseño y ejecución de talleres para estudiantes y apoderados/as con enfoque preventivo de abuso sexual.
Instancias de denuncia	<p>Fiscalía Centro Norte (BRISEXME en caso de abuso sexual), ubicada en Av. Pedro Montt 1606, Santiago, Región Metropolitana.</p> <ul style="list-style-type: none"> • PDI, ubicada en Apóstol Santiago 1672, Renca. • Avanzada PDI Quilicura, Tél. 227083596 • Carabineros de Chile, dirigir sea Sección “Familia” Cabo Yasna Gutiérrez. • +56229224149 - Dirección: Cabo Primero Carlos Cuevas Olmos 256, Quilicura.
Seguimiento del caso	<p>1.- La denuncia debe efectuarse dentro de 24 horas, una vez que se ha de velado el relato.</p> <p>2.- El monitoreo debe realizarse durante el resto del año escolar, y la frecuencia se debe definir entre los integrantes del equipo de Convivencia Escolar y el/la directora/a. Se recomienda:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Durante el primer mes: seguimiento semanal. - Durante el segundo mes: seguimiento cada dos semanas - Desde el tercer mes: seguimiento una vez al mes, por un periodo de al menos 6 meses. <p>3.- Informar de dicho monitoreo al Director (a) y apoderado(a)s involucrados.</p>
En caso de traslado a centro asistencial	<ul style="list-style-type: none"> • Si se denuncia en Carabineros de Chile (49° comisaría de Quilicura), los mismos funcionarios se encargan de llevar a la posible víctima para constatar lesiones en el Centro de Atención de Urgencias Médicas (SAPU) de

	<p>Quilicura, ubicado en José Pedro Escobar 483 (Plaza de Quilicura) quienes derivarán al Servicio Médico Legal.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si la denuncia ocurre en Fiscalía o PDI, los mismos funcionarios se encargarán de que la posible víctima constate lesiones en el Servicio Médico Legal, ubicado en Av. La Paz 1012, Independencia.
Lugares donde derivar	<p>Si bien no se puede derivar directamente, al mantener comunicación con las redes se puede sugerir cuando la o el estudiante es menor de edad.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Centro de Asistencia a Víctimas de Atentados Sexuales (CAVAS PDI), José Manuel Infante 820, Providencia, Región Metropolitana, fono:955656366. • Centro de Atención a Víctimas (CAV): Dirección: Recoleta 740, piso 3, Recoleta, fono: +56229028251. • Programa de Reparación de Maltrato (PRM) Quilicura: dirprmquilicura@ciudadelnino.cl <p>Si bien no se puede derivar directamente, al mantener comunicación con las redes se puede sugerir:</p> <p>49°Comisaría Carabineros de Chile</p> <ul style="list-style-type: none"> • SAPU

7.3. Protocolo ante situaciones de consumo, sospecha o tráfico de drogas o alcohol

Actuación en situaciones de sospecha o hallazgo de consumo de drogas.	
<p>Definición La Ley N° 20.000, sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, sustituyendo la Ley 19.366. Cabe recordar que los/as adolescentes sobre 14 años, pueden ser imputables.</p> <p>El Servicio Nacional de Drogas y Alcohol, tiene programas que trabajan directamente con las escuelas, enfocándose principalmente en la prevención, “Actuar a Tiempo”, “Continuo Previene”, “Sistema Integral de Prevención en Establecimientos Educativos”.</p> <p>Las drogas consideradas en Chile según SENDA son:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Depresores: Retardan el funcionamiento del cerebro, adormeciéndolo, y pueden generar desde inhibición hasta coma. Aquí se incluyen el alcohol, los tranquilizantes y la heroína. – Estimulantes: Aceleran el funcionamiento del cerebro. Ejemplos: anfetaminas, cocaína, pasta base, cafeína y nicotina. – Perturbadores: Alteran el funcionamiento del cerebro, provocando alucinaciones y distorsión de la realidad. Entre ellos están la marihuana, el éxtasis y el LSD. 	
Activación del protocolo	Ante sospecha o detección de consumo de drogas, se debe informar a Director/a del Establecimiento, Inspector General y Encargado de Convivencia Escolar lo antes posible.
Responsables de la activación del protocolo	<p>Responsable de dar aviso de la situación: Receptor del relato (informar E.C.E sobre sospecha o detección de ASI)</p> <p>Responsable de la activación y monitoreo del protocolo en la escuela/liceo Encargado/a de Convivencia Escolar</p> <p>Responsable en caso de denuncia en Carabineros, PDI o Fiscalía: Director/a del liceo</p>
Medidas de contención, apoyo y/o reparación	<ul style="list-style-type: none"> ● Es importante informar al estudiante y a los/as apoderados/as cuando corresponde, respecto al procedimiento, previo a la denuncia, en este sentido, es posible que se deba aplicar estrategias de contención emocional en ambos casos. Se sugiere ser asertivo/a al momento de entregar la información, siendo formativo/a y a la vez contenedor/a. ● ● En caso de desborde emocional (reacción ante la cual nos bloqueamos racionalmente y solo responde nuestro lado emocional por medio de la ira o la pena de manera descontrolada, o bien no existe reacción afectiva. Esto se manifiesta en llanto descontrolado, sentimiento de angustia o desolación, dolor en el pecho, conductas agresivas, violencia y/o “quedar en blanco”), se debe realizar contención emocional, es decir, tranquilizar y estimular la confianza del estudiante, por medio una actitud empática y escucha activa. Se sugiere mantener un tono de voz bajo, contacto visual, señalando que todo estará bien, limitar el contacto físico. ● ● Si es una crisis emocional relacionada con la ira, manifestada en violencia, se debe aplicar contención mediante la calma e introducir al estudiante en la racionalidad. También funciona contar una historia ajena, o inducir a una respiración profunda y

7.4. PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES ¿CÓMO PREVENIR Y ACTUAR?

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTE ESCOLAR ANTECEDENTES

La Ley 16.744 Art. 3º, dispone que estarán protegidos todos los estudiantes de establecimientos municipales, subvencionados y particulares que sufran un accidente escolar, entendiéndose éste como toda lesión física que un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o daño.

Dentro de esta categoría se considera también los accidentes que puedan sufrir los alumnos/as en el trayecto desde su casa al establecimiento educacional o viceversa. En caso de accidente escolar todos los/as estudiantes, tanto de la Educación Parvularia, Enseñanza Básica y Media, están afectos al Seguro Escolar desde el instante en que se matriculen.

SEGURO ESCOLAR: Es un sistema de atención médica, subvencionado por el Estado, que cubre a todos los alumnos regulares del establecimiento.

Teniendo presente los siguientes aspectos:

- a. Los alumnos están afectos al beneficio desde el instante en que se matriculen en alguno de los establecimientos señalados anteriormente.
- b. Protege a los estudiantes de los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios o en la realización de su Práctica Profesional, o en el trayecto directo, de ida o regreso, entre su casa y el establecimiento educacional, o el lugar donde realice su práctica.
- c. No cubre accidentes producidos intencionalmente por la víctima, así como los ocurridos por fuerza mayor, que no tengan relación alguna con los estudios o práctica profesional
- d. Beneficia, además, a los estudiantes que deben pernoctar fuera de su residencia habitual bajo la responsabilidad de autoridades educacionales con motivo de la realización de su práctica profesional, otras actividades escolares (visitas pedagógicas, retiros, jornadas, etc.) Y actividades extraescolares (ACLE, Selecciones) que estén autorizadas por el MINEDUC.
- e. Cubre el 100% de los gastos médicos asociados a la condición de “accidente escolar”. Incluyendo: Atención médica, quirúrgica, dental, hospitalización (si fuese necesario), medicamentos, rehabilitación y otros, hasta la “curación completa” del niño, niña o joven.

OBJETIVOS DEL PROCEDIMIENTO

- a. Proveer los cuidados primarios e inmediatos que un alumno(a), pueda requerir en caso de accidente escolar.
- b. Poner a disposición del estudiante los recursos adecuados para una atención básica y procurar una comunicación rápida y efectiva con la familia, para el traslado a un Centro Asistencial, si se requiere.
- c. Todo accidente debe ser informado a inspección General. Clasificación de accidentes y procedimientos. Accidentes Leves: Son aquellos que solo requieren de la atención primaria, que permite el traslado del accidentado por sus propios medios o transporte no especializado sin correr peligro de agravar el cuadro; es decir, heridas leves, superficiales, golpes suaves, rasmilladuras,

Procedimiento:

- a. Los estudiantes serán atendidos por la inspectora que se encuentra a cargo. Si el estudiante se encuentra en recreo, quien observe el accidente lo llevará de inmediato a inspección. La inspectora lo atenderá y entregará las atenciones requeridas. Avisando a inspección general.
- b. Se ofrece documento de seguro escolar como prevención de modo que el estudiante pueda utilizarlo si lo considera necesario.

- c. Accidentes menos graves Son aquellos que el estudiante puede trasladarse con dificultad por sus propios medios, pero que necesitan asistencia médica especializada como heridas de menor profundidad o extensión, golpes en parte del cuerpo con dolor muscular.

Procedimiento.

- a. Quien observe el accidente, en clases o en recreo, asiste al estudiante y avisa a inspección.
- b. De acuerdo al grado del accidente se tomarán las medidas pertinentes de traslado del estudiante a la sala de enfermería considerando el uso de camilla.
- c. Se otorga al estudiante los primeros auxilios, si es necesario solicitando apoyo al profesor de Educación Física u otro funcionario.
- d. La inspectora completará el informe de Accidente Escolar según la norma.
- e. En caso de accidente, si es necesario, el inspector coordina que el estudiante sea llevado a la posta. Se comunica a algún familiar para que asista a la posta.
- f. El colegio no está obligado a acompañarles en el recinto asistencial.
- g. Si los familiares no se presentan al centro asistencial el liceo dejará al estudiante en la atención, tomando todos los resguardos para el estudiante.
- h. Es responsabilidad de los estudiantes si deciden atenderse posteriormente en centros médicos privados, sabiendo que pierden los beneficios del seguro escolar.
- i. Se entiende como accidente grave, o que se sospecha que puede serlo, a aquel que produce lesiones que impiden el traslado del paciente por sus propios medios y exige el apoyo de un servicio de ambulancias para derivar al accidentado a una atención inmediata de asistencia médica tales como caídas de altura, golpe de cabeza, heridas sangrantes por cortes, traumatismo de cráneo, pérdida del conocimiento por caída, fracturas expuestas heridas extensas y/o muy sangrantes, quemaduras graves, atragantamientos.

Procedimiento

- a. Quien observe el accidente, en clases o en recreo, avisará de inmediato a inspección.
- b. Se mantendrá al estudiante (a) en el lugar y se aplicarán los primeros auxilios.
- c. La secretaria llamará en forma inmediata al centro asistencial más cercano para solicitar ambulancia para su traslado a posta acompañado de una inspectora con el documento de seguro escolar.
- d. La inspectora general avisará a los familiares para que se trasladen al centro de atención asistencial.
- e. Si los familiares han llegado al colegio y aún no es trasladado a posta serán ellos quienes le acompañen a la posta.

Acciones para difundir el procedimiento

- a. Información, a través de los Consejos de Curso se comunicará los procedimientos acerca de la prevención en accidentes escolares.
- b. Este procedimiento será actualizado en NOVIEMBRE de cada año, se entregará en forma impresa a los representantes del Consejo Escolar, presidentes de curso, docentes del colegio, auxiliares.
- c. Se trabajará con los inspectores y asistentes de aula. Y se informará a la comunidad a través de reuniones y/o diarios murales del establecimiento educacional.

7.5. MEDIDAS ORIENTADAS A GARANTIZAR LA HIGIENE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL.

7.5.1. PROTOCOLO DE MEDIDAS SANITARIA DEACUERDO AL AFORO.

Información de los protocolos a toda la Comunidad Educativa.

El liceo de adultos Poeta Vicente Huidobro, pondrá a disposición de todos los miembros del establecimiento los protocolos institucionales, mediante el apoyo gráfico, enviando circulares, reforzando el cuidado y medidas preventivas, informando posibles modificaciones. La entrega de información se realizará en una primera instancia a través de charlas inductivas a los funcionarios, de esta forma hacer la bajada de información a los estudiantes de manera clara.

Horarios diferenciados de entrada y salida

- El establecimiento educacional, ha mantenido las puertas de sus dependencias abiertas para que los estudiantes que requieran apoyo o tengas dudas puedan resolverlas, además de contar con material de estudio para aquellos estudiantes que presenten dificultad en asistir a clases online.
 - El horario de inicio y término de clases, dependerá de la contingencia nacional, ajustándose a las fases de movilidad establecidas por el gobierno, junto con ello está sujeto a la existencia o no de toques de queda en la comuna de Quilicura.
 - En virtud de lo anterior y no contraviniendo la ley, se establece un aforo reducido de forma inicial, donde los cupos serán determinados por las siguientes categorías:
 - 1° Prioridad: Estudiantes que presenten problemas de conectividad o baja asistencia a clases online.
 - 2° Prioridad: Estudiantes que presenten bajas calificaciones o mayor retraso pedagógico.
 - 3° Prioridad: Estudiantes con necesidades educativas especiales (PIE).
 - 4° Prioridad: Estudiantes que prefieren asistir de forma presencial a las clases en vez de clases online.
1. Los horarios serán en jornadas alternadas, dividiendo la modalidad de clases en 2 tipos, variando semana por medio en presencial y online. En cuanto corresponda realizar atención a estudiantes de forma presencial, se cuidará y respetarán los aforos establecidos por el establecimiento.
 2. El horario de permanencia de los docentes en el Liceo, será de acuerdo según contrato de trabajo.
 3. Cada docente tendrá una sala asignada, utilizando la modalidad identificada como CAMPUS, donde es el estudiante quien acude al aula del profesor.

4. Se identifican 3 bloques de atención de estudiantes:

Bloque N°1	19:00 a 19:59 Horas
Recreo	20:00 a 20:15 Horas
Bloque N°2	20:16 a 21:14 Horas
Recreo	21:15 a 21:29 Horas
Bloque N°3	21:30 a 23:00 Horas

5. Cada aula de clases deberá contar con conexión wifi con su debida contraseña para facilitar la conexión a clases del profesor/a y estudiantes.

Organizar uso de baños

1. El liceo ha definido el aforo permitido para todos los espacios internos del establecimiento, implementando las medidas sanitarias establecidas por los dictámenes oficiales del MINSAL y MINEDUC, resguardando el distanciamiento social de al menos 1 metro, el uso obligatorio de mascarillas, entre otros.
2. El uso de los baños debe respetar el aforo y en el caso de los baños del alumnado, habrá un paradocente para controlar el número de estudiantes que ingresan a la dependencia y recordar el lavado de manos.

Organización de las salas de clases y espacios comunes

1. El establecimiento educacional, asegurará el distanciamiento social entre los miembros de la comunidad, actuando en función de las recomendaciones de la autoridad sanitaria del MINSAL y las indicaciones del Departamento de Prevención de Riesgos del DEM Quilicura.
2. Aforos máximos por dependencias:

Salas de clases (9 estudiantes, 1 profesor)	10
Sala de profesores	8
Oficina director	2
Oficina secretaria	2
Oficina Inspectoría General	3
Oficina Convivencia Escolar	4
Baño estudiantes Damas	8
Baño estudiantes Varones	8
Baño del personal	1
Sala aislamiento sospecha COVID	1

3. Por el control sanitario y aforo del liceo, el ingreso es exclusivo para el estudiante, no se aceptará ingreso de acompañantes, sean estos niños/as o familiares.

Evitar la concentración de personas en espacios abiertos o cerrados, apegándose a las indicaciones sanitarias.

- 3.1. En todos los espacios comunes, se debe cumplir con el distanciamiento social de al menos 1 metro entre las personas que se encuentren al interior del establecimiento, esto será resguardado por el personal del liceo.
- 3.2. Las oficinas de uso frecuente, tendrán la adecuada ventilación, así como también las salas de clases.
- 3.3. Los espacios comunes, tendrán la debida señalética, reforzando las medidas de seguridad sanitaria.

Demarcar de manera visible la distancia de al menos 1 metro en las salas de clases.

1. Todas las salas de clases están demarcadas con el distanciamiento establecido, al menos un metro de distancia entre un puesto y otro.
2. El funcionario (profesor/asistentes) responsable de la dependencia, debe velar por el cumplimiento de lo dispuesto en el punto anterior, intencionando que el estudiante respete el espacio y mantenga el distanciamiento social.
3. El establecimiento contará con demarcaciones en el piso, señalando la distancia social sugerida.
4. En las distintas dependencias del liceo, sólo podrán acceder las cantidades de personas establecidas por los aforos correspondientes.

5. Todos los docentes y asistentes de la educación deberán ingresar al establecimiento con mascarilla, tomar su temperatura al ingreso al Liceo por el hall central. Deberán registrar su temperatura y nombre, con la finalidad de contar con un registro escrito para una eventual trazabilidad.
6. Todos los estudiantes deben ingresar por el hall central del liceo con su mascarilla puesta de forma correcta, deberán registrar su temperatura y nombre, con la finalidad de contar con un registro escrito para una eventual trazabilidad.

Transmisión de la información

1. Se realizarán charlas de inducción sobre las medidas de cuidado y protección a todos los funcionarios del establecimiento, las cuales estarán a cargo del equipo directivo, esto con el fin de llevar un correcto uso de los protocolos sanitarios y notificar posibles modificaciones.
2. Se entregará constantemente información nueva respecto a nuevas sugerencias entregadas por el MINSAL, MINEDUC y DEM Quilicura.
3. Todos los funcionarios deberán pasar por el control de temperatura de forma diaria. En la entrada aplicarse alcohol gel y declarar si han tenido algún síntoma relacionado en la llegada a su jornada, además de llevar registro de esta acción en una planilla.

Medidas preventivas

Recomendaciones para funcionarios sobre medidas de higiene y seguridad dentro de la sala de clases y colegio en general

1. Llevar siempre su mascarilla durante las clases.
2. Procurar que los estudiantes utilicen sus mascarillas todo el tiempo durante las clases presenciales.
3. Cada estudiante debe contar con a lo menos una mascarilla de cambio, en caso de cualquier situación emergente.
4. Lavado de manos con el uso de jabón frecuentemente conforme a indicaciones dispuestas en la señalética y motivar a estudiantes al correcto lavado.
5. Todas las salas de clases disponen de alcohol gel, para el uso constante. Los estudiantes deben usarlo al ingreso de clases.
6. Evitar los saludos con contacto físico entre los miembros de la comunidad educativa.
7. Respetar el distanciamiento social en todas las dependencias del establecimiento.
8. Ventilar las salas de clases de manera constante durante todas las clases y recreos, manteniendo puertas y ventanas abiertas.
9. Cada docente contará con kit de higiene, el cual será proporcionado por el establecimiento.
10. Se deben respetar los aforos en lugares de uso común tales como: baños, oficinas, aulas de clases u otros.
11. Botar la basura en tachos identificados como “Basura común” y para mascarillas, guantes u otros artículos de prevención como pañuelos desechables, en los tachos “Basura COVID” instalados en salas de clases y patios.
12. El establecimiento será sanitizado en su totalidad antes del inicio de las actividades con estudiantes y personal docente y de asistentes. Las instalaciones tendrán un letrero indicando a qué hora se realizó con el nombre del funcionario a cargo.
13. Durante el espacio de recreo, todos los ocupantes de la sala la deben desocupar, no dejando ningún elemento personal, para permitir la ventilación y sanitización de ella

7.6. REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA Y PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD (Adaptado de recomendaciones de SUPEREDUC)

Nuestro establecimiento educacional considera a una estudiante embarazada, como necesitada de apoyos especiales, familiares, médicos y pedagógicos para resguardar el desarrollo de su trayectoria educacional y su salud.

La maternidad y particularmente la condición de embarazo en ningún caso limita el derecho a asistir y participar en todas las actividades del Liceo, sean curriculares o extra

programáticas que se realicen al interior o fuera de éste, considerando las excepciones que se deriven de las indicaciones del médico tratante.

El Liceo de Adultos Poeta Vicente Huidobro explicita en su Proyecto Educativo Institucional, expresa absoluta prohibición de ejercer todo tipo de discriminación arbitraria y contraria a los derechos de sus estudiantes, por ello, es fundamental generar ambientes de aceptación y buen trato, que favorezcan la inclusión y la permanencia escolar en igualdad de condiciones.

Derechos

- La estudiante tiene derecho a reclamo del incumplimiento a sus derechos por algún funcionario del colegio con el encargado de convivencia escolar y orientador. De persistir los inconvenientes, se puede acercarse con el Director y por último, puede denunciar los hechos con la Director de Educación del DEM. De no resolverse puede denunciar los hechos a la Superintendencia de Educación.
- Los casos complejos de embarazos de riesgo, con reposo absoluto y que comprometa el año escolar, será el Consejo de Profesores y el Equipo directivo que evaluará las posibilidades de aprobación del año escolar. En ningún momento se compromete su condición de alumna regular o matrícula.

Deberes

- La alumna, la pareja o la familia será la responsable de comunicar la situación de embarazo al profesor jefe, al inspector o al Orientador del Liceo.
- El padre o futuro padre deberá asistir regularmente a clases y cumplir normalmente con tus deberes y responsabilidades escolares y de evaluación.
- La alumna embarazada tiene que ser responsable con asistir a los controles de embarazo, post parto y control sano de su hijo (a), en el centro de salud o consultorio correspondiente.
- Justificar inasistencias a clases con certificado por problemas de salud y/o controles médicos y mantener informado a su profesor/a jefe u orientador.
- Realizar todos los esfuerzos posibles, con voluntad y buena disposición para terminar el año escolar habiendo aprendido.

Normativa que resguarda los derechos de embarazadas, madres y padres estudiantes

- La Ley General de Educación (Art. 11).
- Decreto 79 del año 2004; Ministerio de Educación.
- Resolución Exenta N° 0193 del año 2018, que aprueba Circular normativa sobre alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes.

Protocolos Regulación sobre promoción y evaluación

Medidas académicas que apuntan a mantener a los y las estudiantes en el sistema educativo, flexibilizando los procesos de aprendizaje y el currículo.

- El Liceo a través del encargado de Orientación realizará un diagnóstico general de todas aquellas alumnas en estado de embarazo y hará un seguimiento especial a las menores de 18 años.
- UTP y dirección establecerán criterios de promoción que aseguren el aprendizaje efectivo y los contenidos mínimos de los programas de estudio, para lo cual las estudiantes deberán cumplir al menos un semestre en el Liceo, esto es, deberán completar al menos tres notas por asignatura durante todo el año lectivo. Las evaluaciones podrán ser pruebas de contenidos, trabajos o investigaciones, según se acuerde con cada docente.
- Establecer en el Reglamento de Evaluación y Promoción, medidas que favorezcan la permanencia de las y los estudiantes. UTP podrá tomar decisiones académicas para facilitar la continuidad o alternativamente las estudiantes embarazadas podrán pedir la flexibilización para el tipo de evaluación exigida, una evaluación diferenciada y los tiempos adecuados asignados para ello.

- Contar con un calendario flexible y una propuesta curricular adaptada. La calendarización y la adaptación curricular podrá ser determinada por el profesor jefe o la encargada de UTP o la encargada del PIE en caso necesario.
- Resguardar que las estudiantes no estén en contacto con materiales nocivos o en situación de riesgo durante su embarazo o lactancia. Evitar exponer sin motivo alguno a los fríos del invierno, lluvias y a las salidas tardes (jornada noche) que puedan representar un riesgo para la madre y su hijo.
- Incorporar medidas a nivel curricular, cuyo objetivo y contenido se relacionen al embarazo, paternidad y cuidados que requieren los niños en las horas de consejo de curso u orientación.
- Flexibilización del porcentaje de asistencia del 85%. En caso de inasistencia prolongada, el encargado de orientación estará realizando llamadas telefónicas para conocer la situación personal de la estudiante, en relación a su continuidad de estudios.
Medidas administrativas orientadas a compatibilizar La condición de embarazo, maternidad o paternidad con la de estudiante.
- Asegurar un ambiente de respeto y buen trato hacia la condición de embarazo, maternidad o paternidad del estudiante.
- Consagrar la participación, en organizaciones estudiantiles, así como ceremonias o actividades extra programáticas.
- No se aplicará la norma de 85% de asistencia, mientras sea debidamente justificada.
- Los correspondientes registros de asistencia, permisos, ingresos y salidas, deben señalar etapa de embarazo, maternidad o paternidad en que se encuentre la o el estudiante.
- Asistir al baño, las veces que requieran.
- Durante los recreos podrán utilizar las dependencias de biblioteca o demás espacios que contribuyan a evitar accidentes o situaciones de estrés.
- Contemplar el derecho al periodo de lactancia, respetando el horario de alimentación fijado, considerando el tiempo de traslado.
- Aplicabilidad del seguro escolar.

Redes de apoyo

El protocolo debe señalar las redes de apoyo que tienen los estudiantes en situación de embarazo, maternidad o paternidad adolescente.

- JUNAEB con su “Programa de apoyo a la retención escolar para embarazadas, madres y padres adolescentes, además de alimentación diaria en hora de once”.
- JUNJI otorga acceso preferencial en su red de jardines y salas cunas a las madres y padres que están en el sistema escolar.
- OPD, Oficina de Protección de Derechos de niños, niñas y adolescentes.
- Carabineros de Chile, para situaciones de vulneración de derechos.
- En situaciones especiales como cambios de ánimo o dificultades en su proceso de aprendizaje, la alumna embarazada o en situación de maternidad podrá ser asistida por la psicóloga o psicólogo del colegio o el Orientador, previa autorización de los padres (si es menor de edad) o si la embarazada (en caso de ser mayor de edad) lo solicita. Los mismos derechos asistirán a un alumno en situación de paternidad, lo que tendrá que ser debidamente justificado ante su profesor jefe u orientador. En caso que los padres decidan por un apoyo externo, para ambos casos, el colegio dará todas las facilidades que sean necesarias.

7.7. REGULACIONES SOBRE SALIDAS PEDAGÓGICAS

El Liceo de adultos Poeta Vicente Huidobro, busca fortalecer el desarrollo de actividades a través de salidas pedagógicas, que sean de interés cultural y laboral, permitiendo la participación de los estudiantes con otras instituciones o empresas. Se considera que la interacción y la comunicación, son los medios fundamentales para lograr el desarrollo de las personas.

Dentro de las salidas pedagógicas se encuentran: Visitas a institutos, universidades, empresas, museos, entre otros.

La finalidad del presente documento es entregar directrices preventivas para el desarrollo de actividades en terreno, teniendo como objetivo evitar situaciones que pongan en riesgo la integridad de estudiantes y profesores que participen en salidas pedagógicas.

Cabe señalar que toda salida que realizan estudiantes, representando al establecimiento, lo harán en compañía de uno o más profesionales, quienes velarán por la seguridad y el buen desempeño de los estudiantes. Durante el transcurso de la salida pedagógica, regirán las mismas normativas descritas en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

El liceo de adultos Poeta Vicente Huidobro, tiene la convicción que las salidas pedagógicas constituyen experiencia académicas y laborales irremplazables para el desarrollo y complemento de las asignaturas que se imparten en el establecimiento educacional. Estas salidas, por tanto, deben responder a objetivos pedagógicos que se vinculen a los contenidos de los programas de estudio de las distintas asignaturas.

7.8. PROTOCOLOS DE ACTUACION FRENTE A SALIDAS A TERRENO, CAMBIOS DE ESCENARIOS

Paseos de curso:

Los paseos de curso de carácter recreativos, que programe el profesor jefe y/o la directiva de padres y apoderados, en conjunto con los alumnos y alumnas, se deberán realizar fuera del horario de clases y no será de responsabilidad del establecimiento dicha actividad.

Salidas a terreno con fines pedagógicos:

1.-El profesor jefe o de asignatura, deberá comunicar a su respectiva Unidad Técnica Pedagógica para solicitar la autorización correspondiente a la dirección de establecimiento con 10 días de anticipación para cualquier actividad fuera del establecimiento, enviando el respectivo formato existente para dicha actividad, resguardando que se cumplan todas las exigencias que contempla el Ministerio de Educación para tales efectos.

2.- En caso de accidentes se prestarán los primeros auxilios, paralelamente, se da aviso a CORMUDES, director del Establecimiento, Carabineros de Chile y/o Servicios de Emergencias. se aplicará en base a lo que determine la ley.

8. NORMAS FALTAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS

Las normas:

Las normas de convivencia y el reglamento que deriva de ellas constituyen nuestra carta de derechos y deberes. La existencia de normas es necesaria dentro de la comunidad y el hecho de que algún miembro no las observe puede significar que legítimamente se le apliquen sanciones. Las reglas se enmarcan en la ley y en todas las normas vigentes y tendrán siempre como horizonte la mejor formación de los alumnos.

Para una convivencia sana las normas de nuestra Institución satisfacen al menos dos principios básicos: la legitimidad y la justicia.

Legitimidad:

Toda la comunidad debe sentirse siempre efectivamente interpretada por las normas de conducta que la rigen. En primer lugar, dichas normas generarán un marco de convivencia adecuado para la misión fundamental del establecimiento, el cual es la formación de los alumnos y alumnas. En segundo término, se considera fundamental la participación de los estudiantes, apoderados en caso de menores de edad y los docentes en su discusión.

Justicia:

La aplicación de sanciones en el proceso educativo no debe ser contradictoria con la esencia de su objetivo final, esto es, ser una instancia que eduque y forme a los jóvenes. Por ello, las sanciones están previamente establecidas y serán conocidas por toda la comunidad escolar.

La Unidad Educativa se compromete a contemplar en sus reglamentos internos los órganos y los procedimientos a través de los cuales estas sanciones se aplican. De este modo, se espera cautelar la efectiva vigencia de los derechos de todos los involucrados. Estos procedimientos, a su vez, serán conocidos, transparentes y documentados. El estudiante y su familia tienen siempre el derecho a hacer sus descargos y solicitar la reconsideración de la medida.

Abordar los problemas con un sentido de comunidad:

Las causas por las que los estudiantes son sancionados o marginados del liceo son múltiples, pero siempre la adopción de medidas disciplinarias implica un fuerte impacto para la comunidad educativa. A continuación, se señalan algunos criterios orientadores que regirán nuestro actuar, para evitar la sanción o marginación de un alumno(a), siempre que sea posible.

Académicas:

Nos comprometemos a realizar las acciones necesarias para evitar la repitencia o mal rendimiento. El compromiso del Liceo consiste en ayudar a las y los estudiantes a superar las dificultades que puedan experimentar en su proceso de aprendizaje.

Conductuales:

La labor del Liceo es formar también en el valor de respetar las normas, a los demás miembros de la comunidad educativa y al entorno en que estamos insertos. Nuestra labor no es punitiva: está dirigida a educar en la convivencia, el diálogo y la disuasión. Por ello, la expulsión de un alumno o alumna por problemas de conducta es una medida extrema, excepcionalísima y última, legítima sólo cuando efectivamente la situación implique un riesgo real y actual (no potencial o eventual) para el resto de la comunidad y haya existido un procedimiento formal de reunión de antecedentes, de acreditación de las conductas imputadas y de una instancia en que el estudiante y su familia sean escuchados. Con todo, la expulsión o la cancelación de la matrícula se justificarán sólo si la situación no puede ser remediada de otra manera y cuando la marginación es el único modo de garantizar la seguridad o protección de los restantes miembros de la comunidad escolar tanto del daño físico como psíquico.

Familiares:

Es un compromiso de todos los miembros del establecimiento erradicar aquellas prácticas que marginan a los estudiantes por su condición social o por la constitución, preferencias, opiniones u otras características de su familia. Hacerlo contraviene principios consagrados en la Declaración de Derechos Humanos y en los pactos de no discriminación que Chile ha suscrito.

Culturales:

Nuestro Liceo será el lugar donde se aprenda y practique la tolerancia, en donde los alumnos y alumnas puedan expresar con respeto sus propios puntos de vista, ejerciendo su potencial. Entendemos que una sociedad democrática debe preservar el pluralismo, la tolerancia ideológica, religiosa, multicultural y grupos etarios. Estos valores se manifestarán al interior de la comunidad.

Discapacidades:

Consideramos valiosa la incorporación de alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales, a pesar de las dificultades que conlleva para el establecimiento. Esta incorporación será valorada como una importante instancia de formación para los compañeros, compañeras y docentes.

La presencia de jóvenes con dificultades severas estimula el sentido de solidaridad, la valoración de la propia salud y la generación conjunta y eficaz de estrategias de apoyo para el alumno o alumna. Creemos que la incorporación de jóvenes con tales características será vista como un valioso desafío para nuestra comunidad educativa.

Concordamos en que es necesario abordar las situaciones conflictivas sobre éstos puntos como un desafío y oportunidad para el establecimiento, que permitan reforzar o modificar, con toda la comunidad, las normas que nos rigen. Consideramos que éstas no deben acatarse por una mera imposición de la autoridad sino por el convencimiento de que son razonables y conveniente.

8.1. DE LAS NORMAS GENERALES DE COMPORTAMIENTO.

Artículo 1

El estudiante tiene el deber de participar activa, positiva y creativamente, en el aula y en la totalidad de las actividades educativa.

Artículo 2

El estudiante estando presente en una instancia evaluativa establecida en el Calendario de Evaluaciones, NO se puede negar a ser evaluado. (Decreto N°2169 de evaluación) De acuerdo al reglamento de evaluación.

Artículo 3

El estudiante deberá mantener corrección y disciplina durante su permanencia en el Establecimiento. Debe utilizar un lenguaje correcto y mantener un trato respetuoso frente al personal directivos y técnicos, profesores, inspectores, administrativos, asistentes de la educación, compañeros(as) de colegio y cualquier persona que se encuentre de visita en el Establecimiento.

Artículo 4

Durante su permanencia en el Liceo, el estudiante deberá cuidar y mantener las dependencias, mobiliarios y demás bienes puestos a su disposición. En caso de deterioro de algunos de estos elementos, se le responsabilizará a él o al apoderado (cuando corresponda) de su reparación o reposición. Su deterioro intencionado es considerado una falta grave.

Artículo 5

Los alumnos y alumnas NO deben portar ni traer, al liceo, ningún elemento considerado peligroso para su integridad física y la de los demás miembros de la comunidad. El docente informa al inspector general, quien procede de acuerdo al reglamento interno.

Artículo 6

La asistencia del Alumno a clases es obligatoria. En caso de inasistencia, el alumno o su apoderado (si corresponde) deberán justificar personalmente y/o documento correspondiente que acredite la situación y hacer entrega en Inspectoría General antes de entrar a clases.

Durante el período de clases el estudiante no podrá retirarse del liceo, salvo en casos debidamente autorizados, quedando constancia de la salida en el registro respectivo.

Todo alumno que se ausente hasta quince (15) días sin justificativo que acredite la falta, será contactado por los medios de contacto registrados en su ficha para evaluar el caso. De no acreditar las faltas y no responder ante los medios de contactos entregados por el estudiante o apoderado (en caso de menores de edad), el estudiante será dado de baja de la lista regular del curso correspondiente, permitiendo tomar su lugar a otro estudiante que se encuentra en lista de espera de matrícula.

De la sala de clases

El Alumno deberá mantener una actitud y conducta adecuada durante su permanencia en la sala de clases:

DEBERES

1. Mantener la sala limpia y ordenada.
2. Cuidar mobiliario.
3. Escuchar con respeto y esperar turno de opinión y participación.
4. Respetar la labor docente y el trabajo de sus pares, escuchando y participando de acuerdo a instrucciones dadas.
5. Dejar la sala ordenada y en condiciones óptimas después de usarla.
6. Cuidar los elementos audio-visuales utilizados en la sala de clases (TV, video, radio, proyector, etc.).
7. Permanecer en el lugar asignado donde se desarrollen las actividades lectivas.

FALTAS

1. Tirar papeles, basuras o ensuciar su entorno.
2. Destruir, rayar, o causar cualquier tipo de daño a mesas, sillas u otros.
3. Interrumpir en forma intencionada con burlas, desórdenes, gestos, etc.
4. No atender instrucciones.
5. No trabajar en tareas asignadas.
6. No traer materiales u otros para desarrollar actividades en clases.
7. Contestar groseramente o de manera inadecuada a cualquier integrante de la comunidad educativa.
8. Dejar mobiliario desordenado y/o sucio al finalizar cada periodo de clases.
9. Rayar paredes, quebrar vidrios, romper puertas, dañar la infraestructura, etc.
10. Hacer mal uso, causar daño o apropiarse de los elementos audiovisuales.
11. Utilizar celulares en horas de clases interrumpiendo el desarrollo de esta. El Liceo no se responsabilizará por estos objetos, en caso de pérdida.
12. Faltar a la verdad para eludir responsabilidades.
13. Llegar atrasado a la sala de clases especialmente en los inter periodos.
14. Utilizar vocabulario grosero.
15. Apropiarse de un bien ajeno.
16. Causar daños intencionados a sus compañeros.
17. Portar armas de todo tipo que cause daño.
18. Asistir al liceo bajo la influencia de alcohol y drogas.
19. Comercializar y distribuir sustancias ilícitas.
20. Manifestaciones de connotación sexual que transgreda las normas establecidas en el liceo (besos apasionados, tocaciones y relaciones sexuales).
21. Uso de las redes sociales con la intención de menoscabar a cualquier integrante de la comunidad educativa.

DE LOS RECREOS

El Alumno deberá mantener una actitud y conducta adecuada durante los recreos:

DEBERES:

1. Respetar la integridad física, moral y psicológica de todos los integrantes de la comunidad educativa.
2. Cuidar el entorno físico que se utiliza durante el recreo.
3. Mantener un lenguaje respetuoso y cordial en el establecimiento.
4. Respetar los tiempos establecidos de recreo.
5. Permanecer en el establecimiento durante el periodo que dure el recreo.

FALTAS:

1. Realizar juegos que pongan en peligro la integridad física de las personas (puntapiés, puñetes, estrellones, enfrentamiento cuerpo a cuerpo etc.)
2. Utilizar elementos u objetos peligrosos con la intención de causar daño a algún integrante de la comunidad educativa ej. Elásticos, tijeras, corta cartón, palos, piedras, hondas, tubos plásticos, etc.
3. Agredir verbalmente y/o de hecho a sus compañeros, profesores, asistentes de la educación u otros funcionarios de la comunidad educativa.
4. Ser irrespetuosos de acción en los servicios higiénicos cuando son utilizados por otros estudiantes, ej. Abrir intencionalmente las puertas de baños cuando están ocupados, rayar o escribir insultos.
5. Hacer mal uso o deterioro de las diferentes dependencias o servicios, ej. Rayar paredes, tirar objetos a sanitarios, romper puertas, etc.
6. Tirar basura al piso, destrozar jardines.
7. Utilizar lenguaje soez o garabatos como medio de comunicación.
8. Fumar en el establecimiento.
9. El consumo, venta y distribución de sustancias ilícitas.
10. Consumo de alcohol.
11. Fugarse del establecimiento

DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS: FALTAS Y SANCIONES

Las faltas al presente Reglamento serán **LEVES, MEDIANA GRAVEDAD Y GRAVES**. Sus Sanciones serán de acuerdo a la gravedad, otras faltas no contempladas en este Reglamento, serán calificadas por la Dirección en cuanto a su gravedad y sanción se refiere.

Cuando él o la estudiante haya cometido faltas que merezcan sanción, éste y/o su apoderado (cuando corresponda) pueden ser escuchados antes de determinar la sanción. En esta reunión participaran según corresponda, a la falta cometida, los siguientes actores de la comunidad educativa, con el fin de resolver el o los conflictos a través de estrategias como: Arbitraje, negociación, mediación escolar u otro, que sean sugeridos por Dirección, Inspectoría General, Convivencia Escolar, Orientación, Consejo de Profesores y Consejo de Estudiantil.

Faltas Leves

Son aquellas que se producen durante el desarrollo de la clase y en todo aquel espacio donde se desarrolle un proceso educativo y **no alteran la convivencia normal de la comunidad educativa**.

Son faltas leves:

1. La impuntualidad, cuando no exista el pase autorizado (ingreso a clase en el horario establecido con excepción de aquellos estudiantes autorizados por inspección general, antes y durante el período de clases, entre otros).
2. Conductas inadecuadas en la sala de clases (Pararse sin autorización, interrupción al profesor, uso del celular sin fin académico, entre otros.)
3. Todas estas faltas se considerarán Leves, siempre y cuando no constituyan reincidencia.

DE LAS SANCIONES A LAS FALTAS LEVES:

Las medidas disciplinarias a aplicar gradualmente en las faltas leves, son las siguientes:

- a. **Amonestación verbal:** La aplica cualquier miembro de la Dirección, personal docente o asistente de la educación.
- b. **Amonestación escrita:** Constancia escrita en la hoja de vida del estudiante y hoja de registro de compromiso del estudiante. La aplica el docente, orientador, encargado de Convivencia Escolar o el profesional autorizado por Inspectoría General.
- c. **Citación del apoderado, cuando corresponda:** La aplica cualquier miembro de la dirección o docente. Se debe informar al Inspector General, Orientador y Profesor Jefe, dejando constancia en el Registro de observaciones del Libro de Clases.

Faltas de Mediana Gravedad

Son aquellas que comprometen el prestigio del Liceo de Adultos y **las que alteran el régimen normal del proceso educativo:**

1. Incumplimiento de órdenes emanadas de docentes directivos, docentes técnicos, docentes propiamente tales o asistentes de la educación.
2. Promover desórdenes entre estudiantes.
3. Copiar durante el desarrollo de las pruebas escritas.
4. Faltar a clases encontrándose en el liceo.
5. Abandonar el liceo sin autorización de Inspectoría General.

DE LAS SANCIONES A LAS FALTAS DE MEDIANA GRAVEDAD.

Las medidas a aplicar gradualmente en las faltas medianamente graves, son las siguientes:

Artículo 7:

Evaluación de la Falta y citación del Apoderado, si es necesario y corresponde: La aplica en primera instancia Encargado de convivencia Escolar y/o orientador; Si la situación no llega a consenso en la reflexión pedagógica, intervendrá Inspectoría general, quien determinará el dictamen final.

Artículo 8:

Suspensión de clases por un día, si la conducta es reiterada. El equipo técnico entregará al estudiante el material a trabajar durante la suspensión y este mismo equipo evaluará el trabajo realizado, junto con el profesor de asignatura. El hecho debe quedar consignado en el Registro de Observaciones del alumno.

Faltas Graves

Son las que atentan contra la integridad física y moral de las personas y todas aquellas que están penadas por el código civil y criminal.

- Agredir de hecho o de palabra a cualquier miembro del liceo
- Adulterar notas en el Libro de clases, pruebas escritas o documentos del establecimiento.
- Participar directa o indirectamente en la toma del liceo o alguna dependencia del mismo, sin contar con alguna autorización.
- Reincidir en 3 faltas de mediana gravedad.
- Participar de destrozos de materiales o deterioro del mobiliario, rayado de muro, etc.
- Apoderarse de objetos o valores pertenecientes al liceo, a otros alumnos y/o personas.
- Ingreso de bebidas alcohólicas, cigarrillos y/o consumo al interior del establecimiento.
- Portar armas, realizando acciones que pongan en riesgo la integridad física de sus compañeros y personal del establecimiento.
- Consumo y microtráfico de drogas y estupefacientes al interior del Establecimiento.
- Vender, comprar y/o distribuir cualquier tipo de droga al interior de su establecimiento y en sus inmediaciones.
- Ejercer acoso escolar o bullying contra cualquier estudiante del establecimiento.

DE LAS SANCIONES A LAS FALTAS GRAVES

Las medidas a aplicar en una falta grave serán las siguientes:

Artículo 9:

Cambio de Ambiente Pedagógico (cambio de curso). La decide el Director del establecimiento, previa presentación de un Informe del Encargado de Convivencia Escolar, Orientador, Inspectoría general y si es necesario, del acuerdo del Consejo General de Profesores.

Artículo 10:

El estudiante y/o su apoderado podrá apelar de esta decisión a la Dirección del Establecimiento por escrito, en un plazo de 2 días hábiles.

Artículo 11:

Desafección del establecimiento cuando él o la estudiante agrede físicamente a sus compañeros, profesores, asistentes de la educación u otros funcionarios de la comunidad educativa, recordando que nuestra modalidad de enseñanza es de adultos, y es un principio básico el respeto entre todos los integrantes de la comunidad educativa.

9. REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

El Liceo de adultos Poeta Vicente Huidobro, cuenta con un encargado de Convivencia escolar, quien se preocupa de conservar la sana convivencia de la comunidad educativa, es responsable de la implementación del Plan de Gestión, que determina el Consejo Escolar.

Las relaciones de los miembros de la comunidad educativa del Liceo de Adultos “Poeta Vicente Huidobro”, están basadas en los principios de respeto y autodisciplina, la cual descansa en el conocimiento y manejo del manual de convivencia escolar.

La responsabilidad de la buena convivencia es de toda la comunidad educativa. En ese contexto, las tareas del Encargado de Convivencia, son acompañadas por el equipo de gestión de Convivencia que la Comunidad determine.

Las estrategias para generar un ambiente de autodisciplina y sana convivencia las estrategias para generar un ambiente de autodisciplina y sana convivencia escolar entre todos los integrantes del Liceo son:

- Conocimiento del Manual de Convivencia Escolar por todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Existencia de un Consejo Escolar para trabajar activamente en propuestas y estrategias en beneficio de una buena convivencia.
- Sistema normativo claro que regula el accionar de todos los miembros de la comunidad educativa y establecer mecanismos de mediación ante conflictos.
- Compromiso, participación e identificación de todos los integrantes de la comunidad escolar de su Liceo.

10. PLAN DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Objetivo General:

- Desarrollar estrategias para toda la Comunidad Educativa que favorezcan la sana convivencia entre los miembros de la Comunidad Escolar.

Objetivos Específicos:

- Dar a conocer a la Comunidad Educativa el Manual de Convivencia Escolar.
- Generar intervenciones en contingencia para los estudiantes de acuerdo a las necesidades específicas de estos.

Objetivos	Acciones	Responsable	Indicador	Medio de verificación	Meta
Generar Comité de Convivencia Escolar	Definir participantes, sus roles y responsabilidades. Definir fechas de reuniones y acciones generales.	encargado de Convivencia escolar y Equipo directivo.	% de asistencia.	Acta de reunión con firma de asistencia.	Marzo
Difundir Manual de Convivencia escolar del colegio, a los distintos actores de la comunidad educativa.	Publicar página web. Informar y dejar Manual de convivencia escolar impreso en recepción, biblioteca y cada sala de profesores.	encargado de convivencia escolar. Inspectores generales. Profesores jefes. Soporte web.	100% de la comunidad educativa declara conocer Manual de convivencia escolar.	Publicación página web.	Marzo al término del primer semestre.

	<p>Correo institucional En el block del liceo para acceder a Manual y protocolos.</p> <p>Presentación de Manual de convivencia a estudiantes, durante consejo de curso.</p>	Profesores jefes Inspectores generales.	Envío de correo electrónico apoderado.	Registro de actividad en unidad de consejo de curso.	
	<p>Presentación de elementos destacados del Manual de Convivencia a los alumnos durante los consejos de curso.</p>	Profesores jefes e Inspectoría general.	100% de los consejos de curso y reuniones realizan revisión elementos destacados del Manual de Convivencia Escolar.	Registro de actividad, acta de reunión y consejos de cursos.	Marzo
Difundir material de orientación para el año 2022 a profesores.	Presentar material y clave de acceso a todo el profesorado con material para las clases de orientación.	Encargado de convivencia escolar. Orientador Vocacional.	100% de todos los docentes.	Registro de actividad en acta.	Marzo
Entregar material de orientación 2022 a todos los estudiantes	Presentar clase a clase material de Orientación durante el año 2022.	Profesores jefes. Orientador Vocacional.	100% de los estudiantes.	Registro de actividad en libro de clases.	Marzo a diciembre
Promover la sana convivencia escolar entre los integrantes de la comunidad educativa	<p>Conmemorar y reconocer fechas importantes para la comunidad educativa. Acoso escolar Día de la convivencia escolar, entre otros.</p> <p>Entregar material de convivencia escolar a los diversos estamentos, a través de los</p>	<p>Encargado de convivencia escolar.</p> <p>Equipo directivo.</p>	<p>100% de las fechas importantes.</p> <p>100% de la comunidad educativa.</p>	<p>Registro libro de clases.</p> <p>Soporte web.</p> <p>Correo electrónico. Actas en los</p>	Marzo a diciembre

	medios con los que cuenta el colegio.			casos pertinentes.	
	Reconocer a los distintos actores de la comunidad educativa.	Orientador vocacional. Profesores jefes.			
	Día del estudiante Día del profesor. Día del Asistente de la educación.	Soporte web.			
	Generar reunión con representantes de los apoderados y estudiantes.				

11. DESCRIPCIÓN DE HECHOS QUE CONSTITUYAN FALTAS A LA BUENA CONVIVENCIA, MEDIDAS Y PROCEDIMIENTOS.

- Las relaciones de los miembros de la comunidad educativa del Liceo de Adultos “Poeta Vicente Huidobro”, están basadas en los principios de respeto y autodisciplina, la cual descansa en el conocimiento y manejo del Manual de Convivencia Escolar.
- Las estrategias para generar un ambiente de autodisciplina y sana convivencia escolar entre todos los integrantes del Liceo son:
 1. Conocimiento del Manual de Convivencia Escolar por todos los miembros de la Comunidad Educativa.
 2. Existencia de un Consejo Escolar para trabajar activamente en propuestas y estrategias en beneficio de una buena convivencia
 3. Sistema normativo claro que regula el accionar de todos los miembros de la Comunidad educativa y establece mecanismos de mediación ante conflictos.
 4. Compromiso, participación e identificación de todos los integrantes de la comunidad escolar con su Liceo.

12. NORMAS GENERALES DE BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR

Definición de Maltrato Escolar Se entenderá por maltrato escolar, cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos u otros, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa con independencia del lugar que se cometa, que:

- Produzca temor razonable de sufrir un menoscabo en la integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales.
- Genere un ambiente hostil, intimidatorio, humillante o abusivo.
- Dificulte o impida de cualquier manera su desarrollo académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

Artículo 12

Prohibición General de Discriminación

- Se prohíbe cualquier acción u omisión que pueda constituir una discriminación arbitraria, fundada en razones de sexo, origen, situación socioeconómica, religión, ideologías políticas, entre otras.
- Se prohíbe la realización de cualquier acción u omisión que amenace o atente contra la buena convivencia escolar, de parte de cualquier integrante de la comunidad educativa.

Artículo 13:

Sanciones a los Profesionales de la Educación:

Se establece que todo Profesional de la Educación que incurra en alguna falta a su labor pedagógica-administrativa, será sancionado según lo que establece el Estatuto Docente, Estatuto Administrativo Municipal y/o código laboral.

1. Constituirá un deber de los funcionarios indicados, el máximo de probidad en el desempeño de sus funciones dentro del ámbito de su competencia.
2. Las conductas y actuaciones indebidas serán sancionadas por el Jefe inmediato del Establecimiento o por las instancias que correspondan según las disposiciones contractuales y legales vigentes realizándose en todas las instancias el debido proceso, previo registro de las quejas correspondientes.

13. MEDIDAS PREVENTIVAS EN RELACIÓN A LOS PROFESIONALES QUE ACOMPAÑAN A LOS ALUMNOS EN SU PROCESO DE APRENDIZAJE.

El Departamento de educación de Quilicura, dispone de un proceso de capacitación continua tendientes al fortalecimiento de la buena convivencia escolar.

El Plan de Convivencia: Considera acciones para profundizar en el enfoque de Disciplina Formativa que tiene el Liceo Poeta Vicente Huidobro, así como también la difusión del Reglamento Interno., al momento de matricular a los estudiantes.

Las planificaciones de los Consejos de cursos, están enfocados al desarrollo personal y la formación de actitudes y valores para una sana Convivencia.

14. PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN COLABORATIVA DE CONFLICTOS

Las relaciones de los miembros de la comunidad educativa del Liceo de Adultos “Poeta Vicente Huidobro”, están basadas en los principios de respeto y autodisciplina, la cual descansa en el conocimiento y manejo del manual de convivencia escolar.

El departamento de Convivencia del Liceo Poeta Vicente Huidobro, considera en su Reglamento Interno, mecanismos colaborativos de abordaje de conflictos, como la mediación, para aquellas disputas que surjan entre estudiantes, entre funcionarios y estudiantes o entre funcionarios del establecimiento y/o apoderados.

Lo anterior, con el objeto de evitar que los conflictos escalen en su intensidad y de fomentar la comunicación constructiva entre las partes en disputa como la forma propicia de enfrentar las diferencias.

El establecimiento fomenta la utilización de estos procedimientos, incentivando su uso, sin embargo, las participaciones en estas instancias de mediación son de carácter voluntario para los involucrados en el conflicto.

Así, cualquiera de las partes podrá, en todo momento, expresar su voluntad de no perseverar en el procedimiento, el que se dará por terminado, dejándose constancia de dicha circunstancia.

15. MECANISMOS PARA LA MODIFICACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR ACTUALIZACIÓN

- Cada año al terminar el periodo escolar, el Encargado de Convivencia junto con el Departamento de Orientación y Equipo Directivo, liderarán la revisión del documento que contiene el Reglamento y realizarán una propuesta de ajustes y precisiones para la impresión y difusión del documento al año siguiente. También se contará con la participación de los distintos estamentos de la comunidad escolar, representados en el Comité de Buena Convivencia Escolar.
- El Equipo Directivo revisará los cambios sugeridos y resolverá acerca de la versión definitiva del documento. Se informará a los padres vía web para que tomen conocimiento de las actualizaciones del Reglamento Interno.

DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Centro El presente Manual de Convivencia Escolar será difundido a la comunidad escolar especialmente a los estudiantes a través del proceso de matrícula, acción de los profesores tutores, comunicado por escrito a los organismos y niveles que corresponda y estará a disposición en la Unidad Educativa para los interesados que lo soliciten.

El Manual de Convivencia Escolar debe ser conocido por todos los integrantes de la comunidad educativa, es por ello que se han dispuesto las siguientes estrategias:

1. Los Profesores Jefe de cada curso deben dar a conocer a sus alumnos y apoderados(as) en el mes de marzo el Manual de Convivencia Escolar.
2. En el proceso de matrículas, se encuentra publicado en su integridad el Manual de Convivencia Escolar. (Pegado en paneles)
3. A través de nuestra página web institucional, se publica la totalidad del Reglamento Interno de Convivencia Escolar.
4. Expresión Oral en las diferentes formaciones y actividades que desarrolla nuestro Liceo.
5. Reuniones entre los diferentes estamentos de la comunidad.
6. Se envía por correo a todo el personal y estudiantes
7. Este manual se trabajará en el mes de marzo en una jornada de reflexión donde se socializará y se dará a conocer a todos los actores de la comunidad educativa.
8. Las situaciones no previstas en el presente Manual de Convivencia Escolar serán abordadas por la Dirección del Establecimiento en base a las disposiciones legales vigentes, o en su defecto, se recurrirá a las instancias que corresponda, respetando el conducto regular.

16. REGULACIONES RELATIVAS A LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN Y MECANISMOS DE COORDINACIÓN.

De las Normas Generales del Consejo General de Profesores

La organización y funcionamiento del Consejo General de Profesores se regirá básicamente por lo establecido en las disposiciones legales en vigencia.

De acuerdo a la naturaleza, tareas y objetivos del Establecimiento funcionarán los siguientes tipos de consejos según la calendarización que se indica:

- Consejo General de Profesores con dos convocatorias al menos al año
- Consejo de Profesores tutores (jefes), una reunión bimensual
- Consejos de Profesores por asignatura bimensual.

Cuando el Consejo estime pertinente, por la naturaleza de las materias tratadas, quedará estipulado en el acta, su carácter de reservado.

La asistencia a los consejos de profesores es obligatoria, excepto situaciones emergentes que impliquen imposibilidad de asistir, las que deben ser autorizadas por la Dirección.

Las convocatorias al Consejo General de Profesores deben ser expresamente comunicados por la Dirección del Establecimiento a quién corresponda con la debida anticipación.

El Consejo General de Profesores tendrá carácter resolutivo en los casos que la ley lo autoriza.

• CONSEJO ESCOLAR

El Decreto N°24 que Reglamenta los Consejos Escolares, señala que el director o directora en cada sesión, da cuenta sobre la gestión general del establecimiento educacional, procurando abordar cada una de las temáticas que deben ser informadas o consultadas a este estamento. Con esta información, podrán ser planificadas las sesiones del año.

- **CENTRO DE ESTUDIANTES:**

La participación de los estudiantes es vinculante con todos los procesos del liceo Poeta Vicente Huidobro.

Convocatorias:

Asambleas: Instancias colectivas de encuentro que permiten una comunicación directa entre representantes y representados/as, puesto que posibilitan la interacción y la discusión cara a cara. bajo asamblea general.

Se sesiona una vez al año.

Vocerías: Se solicita la presencia de a un/a estudiante por curso, que representa a los demás para llevar a cabo la labor de participar en los consejos escolares u otros. También en representación para la formulación de sus demandas.

Colectivos: El estudiantado se ha dotado de diversas modalidades de agrupación que, en conformidad con sus intereses, les han permitido desplegar procesos de autogestión, organización y participación colectiva en torno a objetivos, inquietudes o temáticas en común.

17. DE LA INTERCULTURALIDAD:

Nuestro establecimiento Educacional incorporara líneas de trabajo orientadas a dar cumplimiento a las nuevas políticas establecidas en relación con el respeto y enfoque de los derechos, en donde el principio de interculturalidad oriente nuestro quehacer y cobre relevancia, permitiendo a nuestros pueblos indígenas no ser discriminados, así mismo como a aquellos estudiantes que pertenezcan a otras culturas.

“Se deja constancia que dicho reglamento interno y manual de convivencia escolar puede sufrir modificación durante el año escolar en curso”

18. DE LOS ESTÍMULOS A LOS ALUMNOS DESTACADOS POR SU ESFUERZO, COMPORTAMIENTO Y RENDIMIENTO

Todos aquellos estudiantes que se destaquen por sus méritos intelectuales, artísticos, de asistencia y/o personales, serán reconocidos públicamente a través de actos cívicos o especiales, donde recibirán diplomas, premios o medallas de reconocimiento.

PREMIO AL ESFUERZO:

Se le otorgará a la/el estudiante que cumpla con la asistencia, se destaque por su comportamiento, cumpla con su asistencia, tenga una relación cordial con sus pares y profesionales de la institución.

PERFIL DEL ESTUDIANTE

El estudiante que el Liceo pretende formar:

- Se reconoce y valora a sí mismo(a) y a los demás como personas con sus propios derechos y obligaciones.
- Manifiesta habilidad para el trabajo en equipo, de forma creativa, honesta y responsable.
- Manifiesta respeto por las diferencias multiculturales.

ANEXO

ANEXO
PROTOCOLO DE RENTENCIÓN DE EMBARAZO:

Del área de Orientación.

**PROTOLOS DE APOYO A ALUMNAS EMBARAZADAS
(Adaptado de recomendaciones de SUPEREDUC)**

Nuestro establecimiento educacional considera a una estudiante embarazada, como necesitada de apoyos especiales, familiares, médicos y pedagógicos para resguardar el desarrollo de su trayectoria educacional y su salud.

La maternidad y particularmente la condición de embarazo en ningún caso limita el derecho a asistir y participar en todas las actividades del Liceo, sean curriculares o extra programáticas que se realicen al interior o fuera de éste, considerando las excepciones que se deriven de las indicaciones del médico tratante.

El *Liceo de Adultos Poeta Vicente Huidobro* explicita en su Proyecto Educativo Institucional, expresa absoluta prohibición de ejercer todo tipo de discriminación arbitraria y contraria a los derechos de sus estudiantes, por ello, es fundamental generar ambientes de aceptación y buen trato, que favorezcan la inclusión y la permanencia escolar en igualdad de condiciones.

Derechos

La estudiante tiene derecho a reclamo del incumplimiento a sus derechos por algún funcionario del colegio con el encargado de convivencia escolar y orientador. De persistir los inconvenientes, se puede acercar con el Director y por último, puede denunciar los hechos con la Directora de Educación del DEM. De no resolverse puede denunciar los hechos a la Superintendencia de Educación.

Los casos complejos de embarazos de riesgo, con reposo absoluto y que comprometa el año escolar, será el Consejo de Profesores y el Equipo directivo que evaluará las posibilidades de aprobación del año escolar. En ningún momento se compromete su condición de alumna regular o matrícula.

Deberes

La alumna, la pareja o la familia será la responsable de comunicar la situación de embarazo al profesor jefe, al inspector o al Orientador del Liceo.

El padre o futuro padre deberá asistir regularmente a clases y cumplir normalmente

con tus deberes y responsabilidades escolares y de evaluación.

La alumna embarazada tiene que ser responsable con asistir a los controles de embarazo, post parto y control sano de su hijo(a), en el centro de salud o consultorio correspondiente.

Justificar inasistencias a clases con certificado por problemas de salud y/o controles médicos y mantener informado a su profesor/a jefe u orientador.

Asistir a clases de educación física o al ser eximida de los ejercicios según certificado médico, en caso de actividades, tareas o investigaciones, se deben realizar y entregar para poder evaluar.

Realizar todos los esfuerzos posibles, con voluntad y buena disposición para terminar el año escolar habiendo aprendido.

Normativa que resguarda los derechos de embarazadas, Madres y Padres estudiantes

- La Ley General de Educación (Art. 11).
- Decreto 79 del año 2004; Ministerio de Educación.
- Resolución Exenta N° 0193 del año 2018, que aprueba Circular normativa sobre alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes.

Protocolos

a) Medidas académicas que apuntan a mantener a los y las estudiantes en el sistema educativo, flexibilizando los procesos de aprendizaje y el currículo.

- El Liceo a través del encargado de Orientación realizará un diagnóstico general de todas aquellas alumnas en estado de embarazo y hará un seguimiento especial a las menores de 18 años.
- UTP y dirección establecerán criterios de promoción que aseguren el aprendizaje efectivo y los contenidos mínimos de los programas de estudio, para lo cual las estudiantes deberán cumplir al menos un semestre en el Liceo, esto es, deberán completar al menos tres notas por asignatura durante todo el año lectivo. Las evaluaciones podrán ser pruebas de contenidos, trabajos o investigaciones, según se acuerde con cada docente.
- Establecer en el Reglamento de Evaluación y Promoción, medidas que favorezcan la permanencia de las y los estudiantes. UTP podrá tomar decisiones académicas para facilitar la continuidad o alternativamente las estudiantes embarazadas podrán pedir la flexibilización para el tipo de evaluación exigida, una evaluación diferenciada y los tiempos adecuados asignados para ello.
- Contar con un calendario flexible y una propuesta curricular adaptada. La calendarización y la adaptación curricular podrá ser determinada por el profesor jefe o la encargada de UTP o la encargada del PIE en caso necesario.

- Resguardar que las estudiantes no estén en contacto con materiales nocivos o en situación de riesgo durante su embarazo o lactancia. Evitar exponer sin motivo alguno a los fríos del invierno, lluvias y a las salidas tardes (jornada noche) que puedan representar un riesgo para la madre y su hijo.
- Incorporar medidas a nivel curricular, cuyo objetivo y contenido se relacionen al embarazo, paternidad y cuidados que requieren los niños en las horas de consejo de curso u orientación.
- Considerar las orientaciones del médico tratante, referidas a la asistencia a clases de educación física; disponer que las estudiantes madres estarán eximidas de este subsector hasta el término del puerperio (seis semanas después del parto), pero podrá ser reemplazada por actividades de investigación en temas relacionadas con la vida saludable.
- Flexibilización del porcentaje de asistencia del 85%. En caso de inasistencia prolongada, el encargado de orientación estará realizando llamadas telefónicas para conocer la situación personal de la estudiante, en relación a su continuidad de estudios.

b) Medidas administrativas orientadas a compatibilizar la condición de embarazo, maternidad o paternidad con la de estudiante.

- Asegurar un ambiente de respeto y buen trato hacia la condición de embarazo, maternidad o paternidad del estudiante.
- Consagrar la participación, en organizaciones estudiantiles, así como ceremonias o actividades extra programáticas.
- No se aplicará la norma de 85% de asistencia, mientras sea debidamente justificada.
- Los correspondientes registros de asistencia, permisos, ingresos y salidas, deben señalar etapa de embarazo, maternidad o paternidad en que se encuentre la o el estudiante.
- Asistir al baño, las veces que requieran.
- Durante los recreos podrán utilizar las dependencias de biblioteca o demás espacios que contribuyan a evitar accidentes o situaciones de estrés.
- Contemplar el derecho al periodo de lactancia, respetando el horario de alimentación fijado, considerando el tiempo de traslado.
- Aplicabilidad del seguro escolar.

Redes de apoyo

El protocolo debe señalar las redes de apoyo que tienen los estudiantes en situación de embarazo, maternidad o paternidad adolescente.

- JUNAEB con su “Programa de apoyo a la retención escolar para embarazadas, madres y padres adolescentes, además de alimentación diaria en hora de once”.
- JUNJI otorga acceso preferencial en su red de jardines y salas cunas a las madres y

padres que están en el sistema escolar.

- OPD, Oficina de Protección de Derechos de niños, niñas y adolescentes.
- Carabineros de Chile, para situaciones de vulneración de derechos.
- En situaciones especiales como cambios de ánimo o dificultades en su proceso de aprendizaje, la alumna embarazada o en situación de maternidad podrá ser asistida por la psicóloga o psicólogo del colegio o el Orientador, previa autorización de los padres (si es menor de edad) o si la embarazada (en caso de ser mayor de edad) lo solicita. Los mismos derechos asistirán a un alumno en situación de paternidad, lo que tendrá que ser debidamente justificado ante su profesor jefe u orientador. En caso que los padres decidan por un apoyo externo, para ambos casos, el colegio dará todas las facilidades que sean necesarias.

ANEXO MEDIACIÓN ENTRE FUNCIONARIOS/AS

A continuación, se presenta una sugerencia de guion metodológico para una correcta mediación entre funcionarios. Cabe señalar, que el Encargado de Convivencia Escolar, será quien medie tal instancia:

“Antes que todo, quiero señalarles que este será un espacio seguro y confidencial, por lo que, las partes aquí presentes, debemos procurar tratarnos con respeto, guardando el turno de la palabra y siendo sinceros.

La ley sobre violencia escolar N° 20.536, Artículo 16 C. establece que “Los alumnos, alumnas, padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales deberán propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia de manera de prevenir todo tipo de acoso escolar.” Es por eso que nos encontramos aquí hoy, ya que atendido a la situación que ambas partes vivenciaron, procuraremos resolver el problema con un sentido de comunidad, tal como lo establece el reglamento interno de su establecimiento.

¿Cuál es mi disposición emocional para resolver este conflicto? ¿Cómo me siento?

Ya he revisado los antecedentes del caso, sin embargo, me parece pertinente que cada uno declare la situación vivenciada según su juicio, en un breve relato.”

Identificación del Problema

1. ¿Qué ocurrió?
2. ¿Qué nos impulsó (desde lo emocional) a actuar de tal forma?
3. ¿Cómo nos hemos sentido desde que ocurrió tal problema? ¿Cómo lo evaluamos?
4. ¿Cómo nos hubiese gustado que fuese la conversación?
5. Si pudiera volver el tiempo atrás ¿habría actuado diferente?

Posibles soluciones

1. ¿Cómo podríamos solucionar el problema?

Evaluación de soluciones

1. ¿Qué nos parecen las posibles soluciones?
2. ¿Cuál es la mejor y con cuál(es) nos sentimos más cómodos?

Toma de decisiones y acuerdos

1. ¿Qué solución elegimos?
2. Enumerar acuerdos

Evaluación de decisiones

1. ¿Cómo nos sentimos con los acuerdos?

“Desde ya, agradezco su participación y capacidad de comunicación en la resolución de este problema. En caso de cualquier otro conflicto, consulta o sugerencia que tengan en un futuro, pueden contar con mi disponibilidad para ello.”

NOTA: Abordar el problema real de manera privada mediante el diálogo le permite a cualquiera o a todas las partes involucradas la oportunidad de expresar sus sentimientos, las causas del conflicto según sus puntos de vista y sus intenciones en un entorno más seguro, y evita que los espectadores se involucren innecesariamente.

2) Evaluación de soluciones

3) Toma de decisiones y acuerdos

4) Evaluación de decisiones

• *Observaciones:*

• *Firmas asistentes:*

-*Mediadores:*

-Asistentes:

ANEXO

PROTOCOLO COVID-19

Orientaciones Mineduc Covid-19

Para resguardar los aprendizajes de los estudiantes ante la suspensión de clases por causa de la pandemia de coronavirus, el Ministerio de Educación, dispuso para todas las comunidades educativas medidas orientadas a resguardar los aprendizajes y garantizar que reciban los beneficios y apoyos a todos los estudiantes.

Las Orientaciones que le competen al Liceo Poeta Vicente Huidobro son las siguientes:

1. En relación a los planes de aprendizaje: Toma conocimiento de las Orientaciones para docentes y equipos directivos para guiar el aprendizaje a distancia con sus estudiantes, a través del uso de plataformas de comunicación digitales (<http://bit.ly/orientacionesmineduc>)

También informará a los estudiantes sobre las plataformas que de las que dispone el Ministerio de Educación tales como: aprendoenlinea.mineduc.cl y Google Classroom.


Por disposición del Departamento de Educación de la I. Municipalidad de Quilicura, el Liceo enviará guías de aprendizaje al Departamento de Educación, quienes la subirán a la página

<https://www.quilicuraeduca.cl>, las cuales estarán a disposición de todos los estudiantes.

2. Sobre subvenciones:

Suspensión de clases por factores epidemiológicos. La ley de presupuestos 2020 en la glosa N° 3 del subtítulo 24 del programa 20 (subvenciones a establecimientos educacionales), dispone que se faculta al Ministerio de Educación para que, mediante resolución del Subsecretario de Educación, autorice a no considerar la asistencia media promedio registrada por curso, en el cálculo de la subvención mensual de el o los establecimientos educacionales que hayan experimentado una baja considerable, motivada por factores climáticos, epidemiológicos o desastres naturales. Por estas razones los días cuya asistencia no sea considerada no podrán superar los 15 días en el año escolar 2020.

ANEXO
PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES:
Del área de PISE.

	<p>PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL</p>	<p>Fecha de Elaboración</p> <p>Cada año se actualizara de acuerdo a las instrucciones del departamento de seguridad del DEM.</p>
---	--	---

ANEXO

EN EL CONTEXTO DE CLASES ONLINE Y COMUNICACIÓN EN LÍNEA

Uso de correo institucional

Cada estudiante poseerá un correo institucional, el cual será de uso exclusivo para el trabajo académico y deberá revisar regularmente.

Toda información será emitida a los estudiantes por sus correos institucionales, por lo que deben ser revisados en forma periódica.

Meet

Los Meet serán grabados de manera de ser vistos por todos los estudiantes y serán utilizados para aclarar dudas en relación a las tareas de Classroom.

Los estudiantes menores de edad deberán tener un permiso del apoderado para asistir a clases grabadas.

Los estudiantes deberán ingresar puntualmente; en caso de atraso deberán incorporarse en silencio y sin interrumpir las clases.

Los docentes comunicarán a sus estudiantes los directos en Meet con anticipación a sus clases.

La asistencia a los Meet es obligatoria y debe ser registrada por el profesor al inicio y al final de la clase.

Se sugiere ubicarse en un lugar apartado de ruidos del entorno o mantener el micrófono en silencio para no interrumpir la clase.

El liceo espera la misma formalidad y respeto que en las clases presenciales, por lo tanto, se recomienda el uso de ropas adecuadas al contexto académico.

Interés y responsabilidad en actividades académicas

Los estudiantes no deben desconectarse del Liceo; deben cumplir con responsabilidad e interés de sus quehaceres escolares, aun no habiendo clases presenciales.

Los estudiantes deberán estar conectados con sus profesores, ya sea por WhatsApp o correo institucional y justificar sus ausencias o incumplimientos con sus deberes escolares.

El uso del WhatsApp, será solo con fines pedagógicos y de lunes a viernes de 19 a 22 horas.

El rol del profesor jefe en el contexto de clases a distancia.

Cada semana en horario asignado, profesor jefe realizará consejos de curso u orientación para informar normativa del establecimiento y responder las inquietudes de los estudiantes, además de monitorear la asistencia y aprendizajes en las distintas asignaturas, y buscar remediales de apoyo a cada estudiante que se encuentre en una condición de posible deserción, informando al inspector y este a su vez a los distintos estamentos del liceo “UTP, Orientación”.

